



Aguascalientes, Ags., a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dos mil diecinueve. -----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII y 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción VI y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8° y 11 fracciones II, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN**", requeridos por la Secretaría General del Gobierno del Estado de Aguascalientes para cubrir las necesidades del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, contratación que se solicita se realice por medio de adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes,

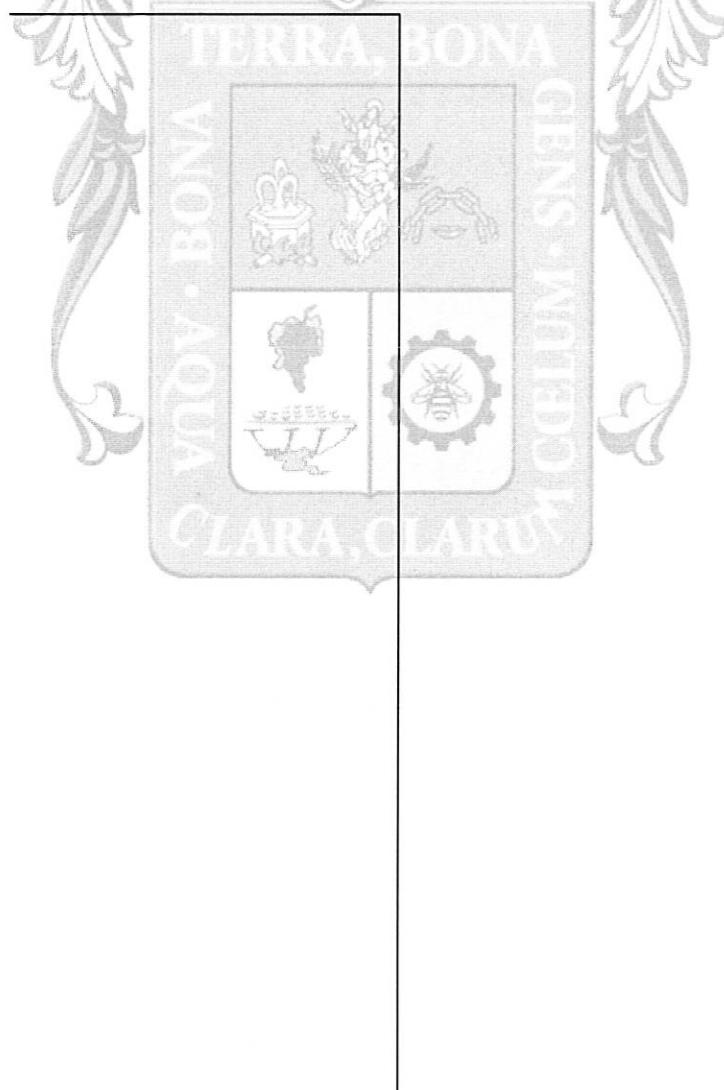
ANTECEDENTES:

1. El 25 de marzo de 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el decreto número 329, el cual manifiesta en su artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. El 12 de abril del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebraron el Estado de Aguascalientes con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019.
3. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes determinó la necesidad de adquirir equipos de protección para dar cumplimiento a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
4. En ese tenor, los días 5 y 8 de abril del presente año, se elaboraron las requisiciones número **RB/0000356/2019** y **RB/0000391/2019**, emitido en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) mediante la cual solicitó la adquisición de equipos de protección.
5. En fechas 11, 12 y 15 de Julio la Secretaría de Administración del Estado, puso a disposición la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-I037-2019**, procedimiento del que en



fecha treinta y uno de julio de 2019, fueron declaradas desiertas las partidas 29 y 37 por los incumplimientos tanto técnicos como administrativos y económicos de los Licitantes participantes.

6. En tal virtud, y atendiendo a que el artículo 59 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, da la posibilidad de que cuando se hubiese declarado desierto un procedimiento de licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primer licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria o bien, optar por el procedimiento de adjudicación directa previsto en el artículo 63 fracción VI de la Ley en comento, es que el ente requirente optó por solicitar autorización para que la adquisición de los equipos de protección, se realizara mediante adjudicación directa al haberse agotado previamente el procedimiento de licitación, recibiendo así la documentación en fecha 12 de septiembre del 2019, para elaboración del presente acuerdo.





Las requisiciones número RB/0000356/2019 y RB/0000391/19 del sistema SIIF se presentan a continuación:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**
MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 356 :RB/0000356/2019

06	SEGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	Estatus		INICIO DE PROCEDIMIENTO	
		Elaboración	Fecha	Hora	
0601	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA GF	Elaboración	vie. 05/04/2019	12:52:05	
Origen del Recurso	LITACIÓN PÚBLICA	Autorización Presupuestal	mié. 05/06/2019	10:24:22	
Tipo de Procedimiento					

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	283010055	28.00	PIEZA	\$439.74	\$12,312.72	\$1,970.04	\$14,282.76

Descripción

BASTÓN RETRÁCTIL:
BASTÓN RETRÁCTIL DE 21 PULGADAS CON PORTA BASTÓN, MARCA FURY O SIMILAR. COLOR NEGRO.
DE ACERO SÓLIDO, DE FÁCIL MANEJO, MANGO DE GOMA ANTIDERRAPANTE PARA MEJOR AGARRE, INCLUYA FUNDA DE NYLON. TAMAÑO DEL BASTÓN CERRADO: 8 ½ PULGADAS Y 21 PULGADAS EXTENDIDO.

GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O Vicios OCULTOS.

TIEMPO DE REPARACIÓN / REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.

NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "LOTE" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN Y EQUIVALE A UN BASTÓN RETRÁCTIL Y SU FUNDA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 (FASP 2019), ASÍ COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2019.

28.00	\$439.74	\$12,312.72	\$1,970.04	\$14,282.76	060106-06779-28301-1-211
-------	----------	-------------	------------	-------------	--------------------------

2

283010046	28.00	PIEZA	\$641.00	\$17,948.00	\$2,871.68	\$20,819.68
-----------	-------	-------	----------	-------------	------------	-------------

Descripción

ESPOSAS:

ESPOSAS PARA MANO MARCA SMITH & WESSON O SIMILAR, MODELO 100 O SIMILAR. COLOR INDISTINTO.
NIQUEL SATINADO, CON DOBLE BLOQUEO, INCLUYE 2 LLAVES; CONSTRUCCIÓN DE ALTA CALIDAD PARA AÑOS DE SERVICIO, REMACHADAS, BLOQUEO DE POSICIONES.
PERÍMETRO INTERIOR DE 8.40 PULGADAS, MUESCA DENTRO DEL PERÍMETRO 5.80 PULGADAS; ANCHURA INTERIOR 1.80 PULGADAS, DISTANCIA ENTRE PUÑOS 2.00 PULGADAS, MÁXIMA LONGITUD 8.98 PULGADAS, (TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- 10%). PESO MÁXIMO DE 10 OZ.

GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O Vicios OCULTOS.

TIEMPO DE REPARACIÓN / REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.

NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" EQUIVALE A UN JUEGO DE ESPOSAS PARA MANO COMPLETO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 (FASP 2019), ASÍ COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2019.

28.00	\$641.00	\$17,948.00	\$2,871.68	\$20,819.68	060106-06779-28301-1-211
-------	----------	-------------	------------	-------------	--------------------------

3

283010045	3.00	PIEZA	\$9,990.00	\$29,970.00	\$4,795.20	\$34,765.20
-----------	------	-------	------------	-------------	------------	-------------

Descripción

LÁMPARA:

LINTERNA O LÁMPARA PARA ARMA, MARCA STREAMLIGHT O SIMILAR, MODELO TLR-2 G O SIMILAR. COLOR NEGRO.
APTA PARA MONTAJE EN ARMAS LIGERA, COMPACTA, COMBINE TECNOLOGÍA LED CON APUNTADOR LÁSER VERDE DE ALTA POTENCIA. EL LED C4 APRUEBA DE IMPACTOS Y OFRECEZA HASTA 2.5 HORAS EN MODO DOBLE ENCENDIDO CONSTANTE. MONTADURA DE RIEL TIPO PINZA PARA RÁPIDO MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA ARMA.

MATERIALES: ALUMINIO AERONÁUTICO TROQUELADO SERIE 6000 CON ACABADO ANODIZADO. CARCASA DEL LÁSER DE POLÍMERO DE ALTO IMPACTO RESISTENTE A LOS QUÍMICOS.

MEDIDAS: LARGO: 8.61 CM ANCHO: 3.73 CM ALTO: 4.64 CM. (TOLERANCIA EN LAS MEDIDAS DE +/- 10%).

FUENTE DE LUZ: LED CON TECNOLOGÍA C4, INMUNE A GOLPES CON 50,000 HORAS DE VIDA. LÁSER DE 510-530 NM CON RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN AMPLIO. POTENCIA LUMÍNICA: 300 LÚMENES. 12,000 CANDELAS MÁXIMO. CON REFLECTOR PARABÓLICO PROFUNDO PRODUCE UN HAZ CONCENTRADO CON ILUMINACIÓN PERIFÉRICA OPTIMA. LÁSER VERDE DE LARGO ALCANCE. APAGADOR CON FUNCIÓN MOMENTÁNEA / CONSTANTE PARA USO AMBIESTRO. SELECTOR EN FUNCIÓN DE TRES POSICIONES (SOLO LÁSER, SOLO LUZ LED, AMBOS). FUNCIÓN DE ESTROBO. TIEMPO DE ENCENDIDO: 2.5 HORAS DE DURACIÓN REGULADA CONSTANTE CON LUZ LED / LÁSER SIMULTÁNEOS. 17 HORAS EN MODO SOLO LÁSER. BATERÍAS: 2 BATERÍAS CR-123 DE LITIO 3 VOLTIOS CON TIEMPO DE ALMACENAJE DE HASTA 10 AÑOS.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES: DIODO EMISOR DE LUZ (LED) CON TECNOLOGÍA C4. APUNTADOR LÁSER VERDE CON RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN AMPLIO.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 356 :RB/0000356/2019

06	SEGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	INICIO DE PROCEDIMIENTO	
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO		Fecha	Hora
060106	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA GF			
Origen del Recurso		Elaboración	vie. 05/04/2019	12:52.05
Tipo de Procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA	Autorización Presupuestal	mié. 05/06/2019	10:24.22

RANGO DE OPERACIÓN: -40°C HASTA +50°C. APAGADOR PARA USO AMBIDIESTRO MOMENTÁNEO / CONSTANTE. SISTEMA PARA MONTAJE RÁPIDO CON UNA MANO LEJOS DE LA BOCA DEL CAÑÓN DEL ARMA. ADAPTABLE A UN AMPLIO RANJO DE ARMAS. MONTAJE DIRECTO EN ARMAS CON RIELES TIPO GLOCK Y RIELES MIL-STD-1913 (PICATINNY). CONSTRUCCIÓN RESISTENTE EN CONDICIONES DE DISPARO. TORNILLOS DE AJUSTE DE APUNTADOR LÁSER EN BRONCE. PRECISIÓN DE APUNTADOR CONSTANTE DESPUÉS DE CADA MONTAJE. DISEÑO CON CERTIFICACIÓN IPX4 PARA OPERACIÓN RESISTENTE AL AGUA. FUNCIÓN DE ESTROBO DESACTIVABLE. LENTE DE CRISTAL DE BORO DE ALTA TEMPERATURA.

GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FAJAS Y/O VÍCOS OCULTOS

TIEMPO DE REPARACIÓN / REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELÉFÓNICA Y/O VÍA REMOTA

3.00 \$9,990.00 \$29,970.00 \$4,795.20 \$34,765.20 060106-06779-28301-1-211

2000-0010

Descripción

LÁMPARA TÁCTICA MARCA GE THUNDER O SIMILAR, MODELO 8018 THUNDER O SIMILAR, COLOR NEGRO

FARO DE SEGUIMIENTO PARA AVIONES, TRAILER Y SUELO, MODELO 8014 HI-POWER O SIMILAR, COLOR NEGRO, FABRICADO EN ALUMINIO, AEREO, LAMPARA CON 2 SWITCHES, EL ROJO PARA EL APAGADO/ENCENDIDO Y EL BLANCO PARA LAS FUNCIONES, 800 LUMENS, 5 MODOS (ALTO, MEDIO, BAJO, ESTROBO Y SOS), TIEMPO DE DURACION: 2 HRS. EN MODO ALTO Y 4 HRS. EN MODO BAJO, CONTRA AGUA: IP67, 500 MTS. DE DISTANCIA, RESISTENCIA CONTRA GOLPES: 1 MT, INCLUIR CABLES, UNA BATERIA, UNA LLAVE Y PARTE

GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FAJAS Y/O VICIOS OCULTOS

TIEMPO DE REPARACIÓN / REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA

22.00 \$1,280.00 \$28,160.00 \$4,505.60 \$32,685.60 060106-06779-28301-1-211

2050

Descripción

CHALECO: CHALECO BALÍSTICO MARCA PMT O SIMILAR, MODELO PMT-FAT-III-A O SIMILAR. COLOR INDISTINTO. NIVEL DE PROTECCIÓN - IIIA. CERTIFICADO BAJO LA NORMA NIJ STD 010106.

CONSTELLATION

- DOS PANELES BALÍSTICOS: FABRICADOS CON UNA COMBINACIÓN DE FIBRAS ARAMIDICAS TEJIDAS, INTEGRADO AL PANEL UN SISTEMA ANTI TRAUMÁTICO. ESTAS FIBRAS PROPORCIONEN DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD, SEAN FLEXIBLES Y CÓMODAS.

PROTECCIÓN, SEGURIDAD CONTRA DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO DE LOS CALIBRES .357 SIG FMJ (FN) CON UNA MASA DE 8.1 G (125GR) Y UNA VELOCIDAD DE 448 M/S. Y DEL CAL. 44 MAGNUM SEMIJACKETED HOLLOW POINT (SJHP) CON UNA MASA DEL 15.6 G (210 GR) Y UNA VELOCIDAD DE 436 M/S. Y TODO TIPO DE CALIBRES MENORES CON BALA NORMAL DE GUERRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NIJ - STD-0101.06 PARA ESTE NIVEL BALÍSTICO.

PROTECTOR: PECHO, ESPALDA, COSTADOS Y HOMBROS, ESTEN ETIQUETADOS DE ACUERDO A LA NORMA NIJ- STD 01016.
FORRO DE PROTECCIÓN DE LOS PANELES BALÍSTICOS ESTÉN ENCAPSULADOS CON TELA DE NYLON CON RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO REPELENTE AL AGUA Y SELLADOS CON ULTRASONIDO PARA SU MEJOR CONSERVACIÓN. CON UN PESO MÁXIMO DE 4.5 KILOGRAMOS. LA FUNDA PORTADORA ESTE ELABORADA CON TEXTIL 100% NYLON DE 500 DENNERS, EN COLOR NEGRO, ESTE MATERIAL SEA REPELENTE AL AGUA, A ÁCIDOS ORGÁNICOS, A LOS RAYOS DE LUZ ULTRAVIOLETA Y AL USO RUDO. TENDA COMPARTIMENTOS PARA ALOJAR LOS PANELES BALÍSTICOS, CON CIERRE DE VELCRO (FELPA Y GANCHO) QUE PERMITA SU FÁCIL Y RÁPIDA REMOCIÓN Y/O INSERCIÓN, EL DISEÑO DE LA FUNDA DEL CHALECO TENGA UNA AMPLIA COBERTURA DEL TÓRAX, ASIMISMO FACILITE EL MOVIMIENTO DE BRAZOS DEL USUARIO, CUENTE CON 4 PUNTOS DE AJUSTE, A 2 NIVEL DE LA CINTURA, Y 2 EN HOMBROS REFORZADOS CON CONTACTEL DE USO RUDO, ASIMISMO CONTENGUA EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR UN COMPARTIMENTO PORTA PLACA BALÍSTICA DE 10 PULGADAS X 12 PULGADAS CON CARTERA Y CIERRE DE CONTACTEL, CINTA DE ELEMENTO CAÍDO, AJUSTE INTERNO Y SISTEMA MOLLE, INCLUYA LEYENDA DESMONTABLE (EN CONTACTEL) DE "POLICIA MUNICIPAL" EN MICRO BORDADO SEGÚN EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGUIMIENTO, PURA ICA

CADA CHALECO INCLUYA 2 PLACAS BALÍSTICAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
PLACA BALÍSTICA DE CERÁMICA MARCA PMT O SIMILAR, MODELO PMT-PBCA-IV O SIMILAR, NIVEL DE PROTECCIÓN IV, CERTIFICADA BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06 CON



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 356 :RB/0000356/2019

06	SEGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	INICIO DE PROCEDIMIENTO	
			Fecha	Hora
060106	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA GF	Elaboración	vie. 05/04/2019	12:52.05
Origen del Recurso	LITACIACIÓN PÚBLICA	Autorización Presupuestal	mié. 05/06/2019	10:24.22

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: FABRICADA EN CERÁMICA BALÍSTICA Y FIBRAS ARAMIDICAS DE DIMENSIONES 25 X 30 CMS. (10 PULGADAS X 12 PULGADAS) PROTEJA CONTRA OJIVAS NORMALES Y PERFORANTES QUE PROVENGAN DE FUSILES DEL TIPO: AK-47 (CAL. 7.62 X 39 MM), AR-15 (CAL 5.56MM Ó 0.223 PULGADAS) G3- (CAL. 7.62 X 51 MM), FUSIL 0.3006 PULGADAS ARMOR PEARLING. ESTA PLACA BALÍSTICA ESTÉ GARANTIZADA POR UN PERÍODO DE SIETE AÑOS, VALIDADOS CON LA CERTIFICACION DE ESTE MODELO ANTE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. EL PESO MÁXIMO DE CADA PLACA NO DEBERÁ REBASAR LOS 3.800 KILOGRAMOS.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE ENTREGARA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR \$20000,000.00 DLLS. (VEINTE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS) QUE AMPARE A LOS CHALECOS Y PLACAS POR UNA ASEGURADORA NACIONAL.

- SE SOLICITA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.

- LAS TALLAS SE PROPORCIONARÁN AL PROVEEDOR ADJUDICADO UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

GARANTÍA POR ESCRITO: 24 MESES EN FUNDA.

GARANTÍA DE 7 AÑOS EN PANELES BALÍSTICOS, CHALECO Y PLACAS BALÍSTICAS; VALIDADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ SER FABRICANTE O DISTRIBUIDOR, EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA FABRICANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA EN LA QUE GARANTICE SU PRODUCTO DURANTE UN AÑO Y EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE SEA DISTRIBUIDOR DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE LO CERTIFIQUE COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN ORIGINAL. EN AMBOS CASOS QUE SE ESPECIFIQUE CLARAMENTE EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES RESPALDADOS Y LA AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EL RESPALDO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCIOS OCULTOS DE LOS BIENES QUE OFERTA EL PARTICIPANTE MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE COMO MÍNIMO DURANTE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES AL ENTE REQUIRENTRE.

TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" EQUIVALE A UN CHALECO COMPLETO, CON TODOS SUS COMPONENTES AQUÍ DESCritos, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 (FASP 2019), ASÍ COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2019.

28.00	\$19,900.00	\$557,200.00	\$89,152.00	\$646,352.00	060106-06779-28301-1-211
-------	-------------	--------------	-------------	--------------	--------------------------

6

283010054	28.00	PIEZA	\$7,800.00	\$218,400.00	\$34,944.00	\$253,344.00
-----------	-------	-------	------------	--------------	-------------	--------------

Descripción

CASCO: CASCO BALÍSTICO NIVEL III-A, MARCA REVISION MILITARY O SIMILAR, MODELO BATLSKIN VIPER A 3 O SIMILAR, COLOR NEGRO. FABRICADO EN FIBRA BALÍSTICA DE ARAMIDA KEVLAR PRENSADO Y TERMOFORMADO, CUENTE CON PROTECCIÓN FRONTAL TOTAL, ESPACIOS SOBRE OREJAS PARA MAYOR PROTECCIÓN, CORREA DE SUJECCIÓN A BARBILLA FABRICADA EN NYLON Y PIEL, DETENGA IMPACTOS DE BALA DE TODOS LOS CALIBRES DE ARMAS CORTAS HASTA 9 MM CUENTE CON CUATRO TORNILLOS BALÍSTICOS Y ARNÉS DE CUATRO PUNTOS, DISEÑO TÁCTICO, INCLUYA FUNDA TRANSPORTADORA, ÁREA DE PROTECCIÓN 0.14 M² (TOLERANCIA DE LA MEDIDA DE +/- 10%). PESO 1.55 KG. (TOLERANCIA DEL PESO DE +/- 10%).

- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR: \$20000,000.00 DE DÓLARES, CON ASEGURADORA NACIONAL.

- LAS TALLAS SERÁN ENTREGADAS AL PROVEEDOR UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

GARANTÍA: MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL MATERIAL BALÍSTICO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.

TIEMPO DE REPARACIÓN / REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.

28.00	\$7,800.00	\$218,400.00	\$34,944.00	\$253,344.00	060106-06779-28301-1-211
-------	------------	--------------	-------------	--------------	--------------------------

7

283010056	28.00	PIEZA	\$1,050.00	\$29,400.00	\$4,704.00	\$34,104.00
-----------	-------	-------	------------	-------------	------------	-------------



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 356 :RB/0000356/2019

06	SEGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA GF	Origen del Recurso	Tipo de Procedimiento	Estatus		INICIO DE PROCEDIMIENTO	
				Elaboración	Autorización Presupuestal	Fecha	Hora
0601			LITACION PÚBLICA			vie. 05/04/2019	12:52:05
060106						mié. 05/06/2019	10:24:22

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

Descripción:
GOOGLE TÁCTICO:
GOOGLE TÁCTICO, MARCA ROTHCO O SIMILAR, MODELO 1175 O SIMILAR, UNITALLA, COLOR NEGRO.
FABRICADOS CON ESPUMA INTERIOR MICRO-CELULAR, CUENTE CON DISEÑO LEAN, ERGONÓMICO, LENTE DE DOBLE PANEL PARA PROTECCIÓN ANTI-VAHO, PROTECCIÓN 99.9% DE RAYOS UVA, UVB Y PROTECCIÓN DE INFRARROJA, LENTE DE POLICARBONATO INSTILLABLE EXTERIOR.

GARANTÍA: MÍNIMA DE 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O Vicios Ocultos.

TIEMPO DE REPARACIÓN / REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.

NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" EQUIVALE A UN PAR DE LENTES DE PROTECCIÓN (GOOGLE TÁCTICO), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 (FASP 2019), ASÍ COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2019.

28.00	\$1,050.00	\$29,400.00	\$4,704.00	\$34,104.00	060106-06779-28301-1-211
-------	------------	-------------	------------	-------------	--------------------------

8

283010058	28.00	PAR	\$787.06	\$22,037.68	\$3,526.03	\$25,563.71
-----------	-------	-----	----------	-------------	------------	-------------

Descripción:

RODILLERA TÁCTICA:
RODILLERAS TÁCTICAS, MARCA BLACKHAWK O SIMILAR, MODELO V.2, COLOR NEGRO, UNITALLA.
PRESENTACIÓN POR PAR, CON CUBIERTA DE NYLON DE 600 DINIER, TAPA FLEXIBLE MOLDEADA POR INYECCIÓN, EXTENSIONES LATERALES ACOLCHADAS, CORREAS ELÁSTICAS DE GANCHO Y BUCLE, MANTIENDA LA ALMOHADILLA EN SU LUGAR, ALMOHADILLAS DE PESO LIGERO Y RESISTENTES, CON ALMOHADILLAS DE ESPUMA DE CELDA CERRADA, BORDES INTERIORES CONTOREADOS.

GARANTÍA: MÍNIMA DE 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O Vicios Ocultos.

TIEMPO DE REPARACIÓN / REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.

28.00	\$787.06	\$22,037.68	\$3,526.03	\$25,563.71	060106-06779-28301-1-211
-------	----------	-------------	------------	-------------	--------------------------

9

283010048	28.00	PAR	\$750.00	\$21,000.00	\$3,360.00	\$24,360.00
-----------	-------	-----	----------	-------------	------------	-------------

Descripción:

CODERAS TÁCTICAS, MARCA BLACKHAWK O SIMILAR, MODELO V.2 O SIMILAR, COLOR NEGRO, UNITALLA, PRESENTACIÓN EN PAR CON CUBIERTA DE NYLON DE 600 DINIER, TAPA DE POLIURETANO MOLDEADA ANTIDESLIZANTE Y FLEXIBLE CON EL REBORDE INTERIOR CONTOREADO, CORREAS ELÁSTICAS DE GANCHO Y BUCLE, MANTIENDA LA ALMOHADILLA EN SU LUGAR, RELLENO DE ESPUMA DE CÉLULAS CERRADAS PARA EXCELENTE RESISTENCIA A LOS GOLPES Y POCAS O NINGUNAS RETENCIÓN DE HUMEDAD.

GARANTÍA: MÍNIMA DE 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O Vicios Ocultos.

TIEMPO DE REPARACIÓN / REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.

28.00	\$750.00	\$21,000.00	\$3,360.00	\$24,360.00	060106-06779-28301-1-211
-------	----------	-------------	------------	-------------	--------------------------

10

283010057	28.00	PAR	\$850.00	\$23,800.00	\$3,808.00	\$27,608.00
-----------	-------	-----	----------	-------------	------------	-------------

Descripción:

GUANTE TÁCTICO:
GUANTE TÁCTICOS, MARCA MECHANIX WEAR O SIMILAR, MODELO M-PACT2 O SIMILAR, COLOR NEGRO.
PROTECTOR DE NUDILLOS EN ACORDEÓN CON RELLENO DE ESPUMA DE EVA DE 6MM (TOLERANCIA DE LA MEDIDA DE +/- 1 MM), CIERRE TÉRMICO DE CAUCHO PLÁSTICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 356 :RB/0000356/2019

06	SEGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA GF	Estatus		INICIO DE PROCEDIMIENTO	
			Elaboración	vie. 05/04/2019	Hora	12:52.05
0601			Autorización Presupuestal	mié. 05/06/2019		10:24.22
060106						
Origen del Recurso						
Tipo de Procedimiento	LITICACIÓN PÚBLICA					

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
(TPR) CON GANCHO Y BUCLE, MATERIAL TREKORY, PROTECTORES DE DEDOS DE PLÁSTICO TÉRMICO (TPR) Y PROTECCIÓN METACARPIANA, LAS PUNTAS DE LOS DEDOS ARMortex, MANGUITO EXTENDIDO DE NEOPRENO, RELLENO DE PALMA DE 2MM XRD, ALMOHADILLA DE IMPACTO DE 4MM XRD, BUCLE DE NYLON TIRÓN.							
- LAS TALLAS SERÁN ENTREGADAS AL PROVEEDOR UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.							

GARANTÍA: MÍNIMA DE 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O Vicios Ocultos.

TIEMPO DE REPARACIÓN / REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.

28.00	\$850.00	\$23,800.00	\$3,808.00	\$27,608.00	060106-06779-28301-1-211
-------	----------	-------------	------------	-------------	--------------------------

Total \$1,113,864.94

Justificación de la Requisición:

EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA ELEMENTOS DE LA COMISARÍA GENERAL DEL ESTADO, SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, FASP 2019 FEDERAL

Lugar de Entrega:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, AV. HÉROE DE NACOZARI #201, COL. LA PURÍSIMA, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HRS.

Responsable de Recepción:LIC. OSCAR MARTÍN LÓPEZ DE LOS SANTOS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono:4782800 /6075

Tiempo de Entrega: 60 Días Naturales



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 391 :RB/0000391/2019

06	SEGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	INICIO DE PROCEDIMIENTO	
			Fecha	Hora
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	Elaboración	lun. 08/04/2019	12:55.11
060106	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	Autorización Presupuestal	mié. 05/06/2019	10:25.01

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	283010055	4.00	PIEZA	\$439.74	\$1,758.96	\$281.43	\$2,040.39

Descripción
BASTÓN RETRÁCTIL:
BASTÓN RETRÁCTIL DE 21PULGADAS CON PORTA BASTÓN, MARCA FURY O SIMILAR. COLOR NEGRO.
DE ACERO SÓLIDO, DE FÁCIL MANEJO, MANGO DE GOMA ANTIDERRAPANTE PARA MEJOR AGARRE, INCLUYA FUNDA DE NYLON. TAMAÑO DEL BASTÓN CERRADO: 8 ½ PULGADAS Y 21PULGADAS EXTENDIDO.

GARANTÍA: MÍNIMA DE 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O Vicios OCULTOS.

TIEMPO DE REPARACIÓN / REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.

NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN Y EQUIVALE A UN BASTÓN RETRÁCTIL Y SU FUNDA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 (FASP 2019), ASI COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2019.

4.00	\$439.74	\$1,758.96	\$281.43	\$2,040.39	060106-06792-28301-1-211
------	----------	------------	----------	------------	--------------------------

2	283010054	4.00	PIEZA	\$7,800.00	\$31,200.00	\$4,992.00	\$36,192.00
---	-----------	------	-------	------------	-------------	------------	-------------

Descripción
CASCO:
CASCO BALÍSTICO NIVEL III-A, MARCA REVISION MILITARY O SIMILAR, MODELO BATLSKIN VIPER A 3 O SIMILAR. COLOR NEGRO.
FABRICADO EN FIBRA BALÍSTICA DE ARAMIDA KEVLAR PRENSADO Y TERMOFORMADO, CUENTE CON PROTECCIÓN FRONTAL TOTAL, ESPACIOS SOBRE OREJAS PARA MAYOR PROTECCIÓN, CORREA DE SUJECCIÓN A BARBILLA FABRICADA EN NYLON Y PIEL, DETENGА IMPACTOS DE BALA DE TODOS LOS CALIBRES DE ARMAS CORTAS HASTA 9 MM, CUENTE CON CUATRO TORNILLOS BALÍSTICOS Y ARNES DE CUATRO PUNTOS, DISEÑO TÁCTICO, INCLUYA FUNDA TRANSPORTADORA, ÁREA DE PROTECCIÓN 0.14 M² (TOLERANCIA DE LA MEDIDA DE +/- 10%), PESO 1.55 KG. (TOLERANCIA DEL PESO DE +/- 10%). LAS TALLAS SERÁN ENTREGADAS AL PROVEEDOR UN DÍA HÁBIL DESPUES DEL FALLO. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR: \$200000,000 DE DÓLARES, SE SOLICITA QUE SEA CON ASEGURADORA NACIONAL.

GARANTÍA: MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL MATERIAL BALÍSTICO, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O Vicios OCULTOS.

TIEMPO DE REPARACIÓN / REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.

4.00	\$7,800.00	\$31,200.00	\$4,992.00	\$36,192.00	060106-06792-28301-1-211
------	------------	-------------	------------	-------------	--------------------------

3	283010047	3.00	PIEZA	\$19,900.00	\$59,700.00	\$9,552.00	\$69,262.00
---	-----------	------	-------	-------------	-------------	------------	-------------

Descripción
CHALECO:
CHALECO BALÍSTICO MARCA PMT O SIMILAR, MODELO PMT-FAT-III-A O SIMILAR. COLOR INDISTINTO.
NIVEL DE PROTECCIÓN.- III-A, CERTIFICADO BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06.
CONSTE DE:
- DOS paneles balísticos: fabricados con una combinación de fibras aramidicas tejidas, integrado al panel un sistema anti traumático. Estas fibras proporcionan durabilidad y resistencia a la humedad, sean flexibles y cómodas.

PROPORCIONE SEGURIDAD CONTRA DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO DE LOS CALIBRES .357 SIG FMJ (FN) CON UNA MASA DE 8.1 G (125GR) Y A UNA VELOCIDAD DE 448 M/S. Y DEL CAL. 44 MAGNUM SEMIJACKETED HOLOW POINT (SJHP) CON UNA MASA DE 15.6 G (240 GR) Y UNA VELOCIDAD DE 436 M/S. Y TODO TIPO DE CALIBRES MENORES CON BALA NORMAL DE GUERRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NIJ- STD-0101.06 PARA ESTE NIVEL BALÍSTICO.

PROTEJAN: PECHO, ESPALDA, COSTADOS Y HOMBROS, ESTEN ETIQUETADOS DE ACUERDO A LA NORMA NIJ- STD 0101.06.

FORRO DE PROTECCIÓN DE LOS PANELES BALÍSTICOS ESTÉN ENCAPSULADOS CON TELA DE NYLON CON RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO REPELENTE AL AGUA Y SELLADOS CON ULTRA SONIDO PARA SU MEJOR CONSERVACIÓN. CON UN PESO MÁXIMO DE 4.5 KILOGRAMOS, LA FUNDA PORTADORA ESTE ELABORADA CON TEXTIL.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 391 :RB/0000391/2019

06	SEGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	INICIO DE PROCEDIMIENTO	
			Fecha	Hora
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	Elaboración	Iun. 08/04/2019	12:55.11
060106	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	Autorización Presupuestal	mié. 05/06/2019	10:25.01

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

100% NYLON DE 500 DENNIERS, EN COLOR NEGRO; ESTE MATERIAL SEA REPELENTE AL AGUA, A ÁCIDOS ORGÁNICOS, A LOS RAYOS DE LUZ ULTRAVIOLETA Y AL USO RUDO. TENGA COMPARTIMENTOS PARA ALOJAR LOS PANELES BALÍSTICOS, CON CIERRE DE VELCRO (FELPA Y GANCHO), QUE PERMITA SU FÁCIL Y RÁPIDA REMOCIÓN Y/O INSERCIÓN. EL DISEÑO DE LA FUNDA DEL CHALECO TIENEN UNA AMPLIA COBERTURA DEL TÓRAX. ASIMISMO FACILITE EL MOVIMIENTO DE BRAZOS DEL USUARIO. CUENTE CON 4 PUNTOS DE AJUSTE, 2 A NIVEL DE LA CINTURA, Y 2 EN HOMBROS REFORZADOS CON CONTACTEL DE USO RUDO. ASIMISMO CONTENGA EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR UN COMPARTIMENTO PORTA PLACA BALÍSTICA DE 10 PULGADAS X 12 PULGADAS CON CARTERAS Y CIERRE DE CONTACTEL, CINTA DE ELEMENTO CAÍDO, AJUSTE INTERNO Y SISTEMA MOLLE, INCLUYA LEYENDA DESMONTABLE (EN CONTACTEL) DE "POLICIA MUNICIPAL" EN MICRO BORDADO SEGÚN EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CADA CHALECO INCLUYE 2 PLACAS BALÍSTICAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PLACA BALÍSTICA DE CERÁMICA MARCA PMT O SIMILAR, NIVEL DE PROTECCIÓN IV, CERTIFICADA BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: FABRICADA EN CERÁMICA BALÍSTICA Y FIBRAS ARAMIDICAS DE DIMENSIONES 26 X 30 CMS. (10 PULGADAS X 12 PULGADAS) PROTEJA CONTRA OJIVAS NORMALES Y PERFORANTES QUE PROVENGAN DE FUSILES DEL TIPO: AK-47 (CAL. 7.62 X 39 MM), AR-15 (CAL 5.56MM Ó 0.223 PULGADAS) G3- (CAL. 7.62 X 51 MM), FUSIL 03006 PULGADAS ARMOR PEARLING. ESTA PLACA BALÍSTICA ESTÉ GARANTIZADA POR UN PERÍODO DE SIETE AÑOS, VALIDADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE ESTE MODELO ANTE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. EL PESO MÁXIMO DE CADA PLACA NO DEBERÁ REBASAR LOS 3.800 KILOGRAMOS.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE ENTREGARA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR \$20000,000.00 DLLS. (VEINTE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS) QUE AMPARE A LOS CHALECOS Y PLACAS POR UNA ASEGURADORA NACIONAL.

- SE SOLICITA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.

- LAS TALLAS SE PROPORCIONARÁN AL PROVEEDOR ADJUDICADO UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

GARANTÍA POR ESCRITO: 24 MESES EN FUNDA.

GARANTÍA DE 7 AÑOS EN PANELES BALÍSTICOS, CHALECO Y PLACAS BALÍSTICAS, VALIDADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ SER FABRICANTE O DISTRIBUIDOR, EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA FABRICANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA EN LA QUE GARANTICE SU PRODUCTO DURANTE UN AÑO Y EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE SEA DISTRIBUIDOR DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPIA TÉCNICA, CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE LO CERTIFIQUE COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN ORIGINAL. EN AMBOS CASOS QUE SE ESPECIFIQUE CLARAMENTE EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES RESPALDADOS Y LA AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EL RESPALDO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCIOS OCULTOS DE LOS BIENES QUE OFERTA EL PARTICIPANTE MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE COMO MÍNIMO DURANTE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES AL ENTE REQUIRENT.

TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" EQUIVALE A UN CHALECO COMPLETO, CON TODOS SUS COMPONENTES AQUÍ DESCritos, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 (FASP 2019), ASÍ COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA PRESUPUESTAL 2019.

3.00	\$19,900.00	\$59,700.00	\$9,552.00	\$69,252.00	060106-06792-28301-1-211
------	-------------	-------------	------------	-------------	--------------------------

4

283010045	3.00	PIEZA	\$1,280.00	\$3,840.00	\$614.40	\$4,454.40
-----------	------	-------	------------	------------	----------	------------

Descripción
LÁMPARA:

LINTERNA O LÁMPARA TÁCTICA, MARCA GF THUNDER O SIMILAR, MODELO 8018 THUNDER O SIMILAR. COLOR NEGRO.
FABRICADA EN ALUMINIO AÉREO, LÁMPARA CON 2 SWITCHES, EL ROJO PARA EL APAGADO/ENCENDIDO Y EL BLANCO PARA LAS FUNCIONES. 800 LUMENS, 5 MODOS (ALTO, MEDIO, BAJO, ESTROBO Y SOS), TIEMPO DE DURACIÓN: 2 HRS. EN MODO ALTO Y 4 HRS. EN MODO BAJO, CONTRAAGUA: IP67, 500 MTS. DE DISTANCIA, RESISTENCIA CONTRA GOLPES: 1 MT. INCLUYA CARGADOR DE VIAJE Y PARED.

GARANTÍA: MÍNIMA DE 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.

TIEMPO DE REPARACIÓN / REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.

3.00	\$1,280.00	\$3,840.00	\$614.40	\$4,454.40	060106-06792-28301-1-211
------	------------	------------	----------	------------	--------------------------



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 391:RB/0000391/2019

06	SEGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA GF	Estatus		INICIO DE PROCEDIMIENTO	
			Elaboración	lun. 08/04/2019	12:55.11	Autorización Presupuestal
0601						
060106						
Origen del Recurso						
Tipo de Procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA					

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
					Total	\$111,938.79	

Justificación de la Requisición:

EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO, SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
FASP 2019 FEDERAL

Lugar de Entrega:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, AV. HÉROE DE NACOZARI #201, COL. LA PURÍSIMA, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HRS.
Responsable de Recepción:LIC. OSCAR MARTÍN LÓPEZ DE LOS SANTOS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Telefono:4782800 / 6075

Tiempo de Entrega: 60 Días Naturales



5. Se adjunta a las requisiciones número **RB/0000356/2019** y **RB/0000391/2019** del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número SESESP/345/2019, de fecha tres de septiembre del dos mil diecinueve, suscrito por el C. José Antonio Sánchez Gómez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de adquisición de bienes de fecha tres de septiembre del dos mil diecinueve, suscrito por el C. Jose Antonio Sánchez Gómez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes
5. Cotizaciones de los Proveedores: "**PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**", "**COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.**" Y "**FZA GLOBAL SUPPLIER S. DE R.L.MI.**"
6. Recurso de Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2019.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

Confidencial			
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado			
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES			
FECHA DE ELABORACIÓN:	05 DE JUNIO DE 2019		
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	RB/0000356/2019		
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA:	AUTORIZADA / 05 DE JUNIO DE 2019		
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO		
ORIGEN DEL RECURSO:	FASP 2019		
CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
28 PIEZAS BASTÓN RETRÁCTIL. 28 PIEZAS ESPOSAS. 03 PIEZAS LINTERNA PARA ARMA. 22 PIEZAS LAMPARA TÁCTICA. 28 PIEZAS CHALECO BALÍSTICO. 28 PIEZAS CASCO BALÍSTICO. 28 PIEZAS GOGGLE BALÍSTICO. 28 PARES RODILLERA TÁCTICA. 28 PARES CODERA TÁCTICA. 28 PARES GUANTE TÁCTICO.	CAPÍTULO: MATERIALES Y SUMINISTROS. CONCEPTO: Materiales y Suministro para Seguridad. PARTIDA: Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional. Solicitado por la Fiscalía General del Estado. EJERCICIO: 2019	Equipo de protección para elementos de la Comisaría General del Estado.	\$ 1,113,864.94
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
C. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ	C. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ	(LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTERE)	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

000001



Confidencial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 05 DE JUNIO DE 2019NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB/0000391/2019ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA / 05 DE JUNIO DE 2019NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNOORIGEN DEL RECURSO: FASP 2019

AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

CONCEPCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RECIBIDO
07 JUN 2019
HORA: 10:54
RECIBE:
DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
04 PIEZAS BASTON RETRÁCTIL. 04 PIEZAS CASCO BALÍSTICO. 03 PIEZAS CHALECO BALÍSTICO. 03 PIEZAS LAMPARA TÁCTICA.	CAPITULO: MATERIALES Y SUMINISTROS. CONCEPTO: Materiales y Suministro para Seguridad. PARTIDA: Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional. Solicitado por la Fiscalía General del Estado. EJERCICIO: 2019	Equipo de protección para la Unidad Especializada en Combate al Secuestro..	\$ 111,938.79

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
 C.JOSE ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ	 C.JOSE ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ	 B.J.G. LIC. BENJAMIN GONZALEZ SILVESTRE	 C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

000001



2. Investigación de mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 09 de agosto de 2019

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: Mediana () Promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: Nacional (X) Internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: Nacional (X) Internacional ()

MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: Cantidad, calidad y oportunidad () Otros ()

explicar razones _____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL sí (X) no () NACIONAL sí (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: Sí (X) No ()

No. De Proveedor Inscri	No. De Partida	Nombre del proveedor	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones óptimas de calidad y oportunidad? Si o No	Cantidad de bienes o servicios a suministrar	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Precio sin IVA
PR00818	29	PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	Chaleco Ballístico	SI	28	INTERNACIONAL				\$ 16,899.00
PR08548	29	FZA GLOBAL SUPPLIER, S. DE R.L. MI	Chaleco Ballístico	SI	28	INTERNACIONAL				\$ 17,574.96
PR07823	29	COMPANÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	Chaleco Ballístico	SI	28	INTERNACIONAL				\$ 17,743.95
PR00818	37	PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	Chaleco Ballístico	SI	31	INTERNACIONAL				\$ 16,899.00
PR08548	37	FZA GLOBAL SUPPLIER, S. DE R.L. MI	Chaleco Ballístico	SI	3	INTERNACIONAL				\$ 17,574.96
PR07823	37	COMPANÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	Chaleco Ballístico	SI	3	INTERNACIONAL				\$ 17,743.95

Las fuentes consultadas fueron: ORGANISMOS PRIVADOS, FASP 2019

LIC. MARCO ANTONIO PEREZ LOPEZ
DIRECTOR DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

C. JOSE ANTONIO SANCHEZ GOMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

EL PROVEEDOR EN MENCION SE CONTRATA BAJO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS



3. Oficio número SESESP/345/2019, de fecha tres de septiembre del dos mil diecinueve, suscrito por el C. José Antonio Sánchez Gómez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



DEPENDENCIA: SESESP
No. DE OFICIO: SESESP/345/2019
ASUNTO: Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.

Aguascalientes, Ags., a 03 de septiembre de 2019.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	
Contigo al 100	
RECIBIDO	
12 SEP 2019	
HORA:	8:30
SCIBE:	
DEPART. DE PLANEACION Y DESARROLLO DE PROCURACIONES	

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 27 fracciones I, II, XIII, y XIV, 29 y 31 fracción I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1º, 2º, 3º, 24 fracciones III y V, 39 fracciones IV, V, XIV, XVI, XXIV y 44 A de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, 1º, 9º fracción III inciso F, 15 fracciones XII y XIII, 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha trece de julio de dos mil diecisiete; me permito remitir a solicitud de la Fiscalía General del Estado a Usted, documento que contiene:

Justificación relativa a las requisiciones RB/0000356/2019 y RB/0000391/2019, a fin de llevar a cabo la adjudicación de EQUIPO DE PROTECCIÓN para la operación de los elementos de la Comisaría General del Estado y de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, por un monto total de \$607,688.04 (SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHEENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.) I.V.A. Incluido; mediante la cual se solicita que se realice una contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción.

En virtud de que, como se podrá apreciar en dicha justificación, se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; mismo que a la letra establece:

Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VI. Cuando se haya declarado desierto una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;

El supuesto legal aludido, se actualiza, toda vez que, las requisiciones señaladas en el párrafo segundo del presente escrito, fueron sujetas a un procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Número DGAD-LEA-I037-2019 por esa Secretaría a su digno cargo; dentro de dicho procedimiento, en fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve se realizó el ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO



DGAD-LEA-I037-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN, REQUERIDO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES, la cual en su resolutivo **CUARTO** dice lo siguiente:

“...

CUARTO: Por los incumplimientos tanto técnicos como administrativos y económicos, se declaran desiertas las partidas 11, 17, 18, 20, 29, 31 y 37, y en virtud de que persiste la necesidad de adquirir los bienes con las características y requisitos correspondientes a dichas partidas, se procederá conforme al cuarto párrafo del artículo 59 de la Ley.

...

Causas de desechamiento que fueron debidamente subsanadas por el proveedor PMT PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY S. A. DE C.V., respecto de las partidas 29 y 37 generando que su propuesta sea solvente; cumpliendo, además, con los requisitos contemplados en la Convocatoria de la citada licitación; cumpliéndose a cabalidad el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción; propuesta que por medio del presente se somete a su consideración.

Cabe mencionar que, este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento, le envío las seguridades de mi consideración.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ


 ELABORÓ Y VÁLIDO.
 LIC. TANIA ANGELICA GALLO ÁVALOS.
 ANALISTA JURÍDICO.

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"



4. Justificación de Solicitud de adquisición de bienes de fecha tres de septiembre del dos mil diecinueve, suscrita por el C. José Antonio Sánchez Gómez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	RECIBIDO 12 SEP 2019 HORA: 8:30
Código: N/A. RECIBE: _____ Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Excepción R.F. 100-000000000000000000 Adjunción Directa por Excepción R.F. 100-000000000000000000 Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:		

Aguascalientes, Ags., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. -----

Vistas las facultades y atribuciones previstas por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 27 fracciones I, II, XIII, y XXIV, 29 y 31 fracción I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1º, 2º, 3º, 24 fracciones III y V, 39 fracciones IV, V, XIV, XVI, XXIV y 44 A de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, 1º, 9º fracción III inciso F), 15 fracciones XII y XIII, 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General del Gobierno, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha trece de julio de dos mil diecisiete, además de lo establecido por el Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebraron por una parte el Poder Ejecutivo Federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes (FASP 2019), y toda vez que el recurso se pretende destinar para la adquisición de Equipo de Protección requerido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a solicitud de la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES:

El 31 de diciembre de 1994, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de seguridad pública en todo el país, con base en ello, el 11 de diciembre de 1995, se publicó la Ley que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley que estableció con claridad los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.

El artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios para que el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los programas con prioridad nacional.

Del mismo modo el artículo 4º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumento, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de Seguridad Pública.

Derivado de los preceptos legales citados con anterioridad y conforme a lo establecido por el Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que celebraron por una parte el Poder Ejecutivo Federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes (FASP 2019); así como su Anexo Técnico; a petición de la Fiscalía General del Estado, toda vez que, requiere para el adecuado desempeño de su personal, que el mismo cuente con el equipamiento necesario para su desarrollo laboral; siendo necesidad persistente, el que cuenten con el equipo que les permitan desempeñar con seguridad y garantía sus labores.



	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

EQ.	PART.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
RB/0000356/2019	29	<p>CHALECO BALÍSTICO MARCA PMT, MODELO PMT-FAT-III-A, COLOR NEGRO, NIVEL DE PROTECCIÓN - III-A, CERTIFICADO BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06.</p> <p>CONSTA DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DOS PANELES BALÍSTICOS: FABRICADOS CON UNA COMBINACIÓN DE FIBRAS ARAMIDICAS TEJIDAS, INTEGRADO AL PANEL UN SISTEMA ANTI TRAUMÁTICO, ESTAS FIBRAS PROPORCIONEN DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD, SEAN FLEXIBLES Y CÓMODAS. <p>PROPORCIONE SEGURIDAD CONTRA DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO DE LOS CALIBRES .357 SIG FMJ (FN) CON UNA MASA DE 8.1 G (125GR) Y A UNA VELOCIDAD DE 448 M/S, Y DEL CAL. 44 MAGNUM SEMIJACKETED HOLOW POINT (SJHP) CON UNA MASA DE 15.6 G (240 GR) Y UNA VELOCIDAD DE 436 M/S, Y TODO TIPO DE CALIBRES MENORES CON BALA NORMAL DE GUERRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NIJ- STD-0101.06 PARA ESTE NIVEL BALÍSTICO.</p> <p>PROTEGEN: PECHO, ESPALDA, COSTADOS Y HOMBROS, ESTEN ETIQUETADOS DE ACUERDO A LA NORMA NIJ- STD 0101.06.</p> <p>FORRO DE PROTECCIÓN DE LOS PANELES BALÍSTICOS ESTÉN ENCAPSULADOS CON TELA DE NYLON CON RECURBIMIENTO DE POLIURETANO REPELENTE AL AGUA Y SELLADOS CON ULTRA SONIDO PARA SU MEJOR CONSERVACIÓN, CON UN PESO MÁXIMO DE 4.5 KILOGRAMOS, LA FUNDA PORTADORA ESTÉ ELABORADA CON TEXTIL, 100% NYLON DE 500 DENNIERS, EN COLOR NEGRO, ESTE MATERIAL SEA REPELENTE AL AGUA, A ÁCIDOS ORGÁNICOS, A LOS RAYOS DE LUZ ULTRAVIOLETA Y AL USO RUDO, TENGA COMPARTIMENTOS PARA ALOJAR LOS PANELES BALÍSTICOS, CON CIERRE DE VELCRO (FELPA Y GANCHO), QUE PERMITA SU FACIL Y RÁPIDA REMOCIÓN Y/O INSERCIÓN, EL DISEÑO DE LA FUNDA DEL CHALECO TENGA UNA AMPLIA COBERTURA DEL TÓRAX, ASIMISMO FACILITE EL MOVIMIENTO DE BRAZOS DEL USUARIO, CUENTE CON 4 PUNTOS DE AJUSTE, 2 A NIVEL DE LA CINTURA, Y 2 EN HOMBROS REFORZADOS CON CONTACTEL DE USO RUDO, ASIMISMO CONTENGA EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR UN COMPARTIMENTO PORTA PLACA BALÍSTICA DE 10 PULGADAS X 12 PULGADAS CON CARTERA Y CIERRE DE CONTACTEL, CINTA DE ELEMENTO CAÍDO, AJUSTE INTERNO Y SISTEMA MOLLE, INCLUYA LEYENDA DESMONTABLE (EN CONTACTEL) DE "POLICIA MINISTERIAL" EN MICRO BORDADO SEGÚN EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>CADA CHALECO INCLUYEA 2 PLACAS BALÍSTICAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PLACA BALÍSTICA DE CERÁMICA MARCA PMT, MODELO PMT-PBCA-IV, NIVEL DE PROTECCIÓN IV, CERTIFICADA BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: FABRICADA EN CERÁMICA BALÍSTICA Y FIBRAS ARAMIDICAS DE DIMENSIONES 25 X 30 CMS. (10 PULGADAS X 12 PULGADAS) PROTEGE CONTRA OJIVAS NORMALES Y PERFORANTES QUE PROVENGAN DE FUSILES DEL TIPO: AK-47 (CAL. 7.62 X 39 MM), AR-15 (CAL 5.56MM Ó 0.223 PULGADAS) G3-(CAL. 7.62 X 51 MM), FUSIL 0.3006 PULGADAS ARMOR PEARLING, ESTA PLACA BALÍSTICA ESTÉ GARANTIZADA POR UN PERÍODO DE SIETE AÑOS, VALIDADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE ESTE MODELO ANTE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. EL PESO MÁXIMO DE CADA PLACA NO DEBERÁ REBASAR LOS 3.800 KILOGRAMOS.</p> <p>SE ENTREGARÁ PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR \$20000,000.00 DLLS (VEINTE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS) QUE AMPARE A LOS CHALECOS Y PLACAS POR UNA ASEGURADORA NACIONAL.</p> <p>GARANTÍA POR ESCRITO: 24 MESES EN FUNDA.</p> <p>GARANTÍA DE 7 AÑOS EN PANELES BALÍSTICOS, CHALECO Y PLACAS BALÍSTICAS; VALIDADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR, VÍA TELÉFONICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>- LAS TALLAS SE PROPORCIONARÁN AL PROVEEDOR UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE ADJUDICADO.</p>	PIEZA	28
RB/0000391/2019	37	<p>CHALECO: CHALECO BALÍSTICO MARCA PMT, MODELO PMT-FAT-III-A, COLOR NEGRO, NIVEL DE PROTECCIÓN - III-A, CERTIFICADO BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06.</p> <p>CONSTA DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DOS PANELES BALÍSTICOS: FABRICADOS CON UNA COMBINACIÓN DE FIBRAS ARAMIDICAS TEJIDAS, INTEGRADO AL PANEL UN SISTEMA ANTI TRAUMÁTICO, ESTAS FIBRAS PROPORCIONEN DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD, SEAN FLEXIBLES Y CÓMODAS. <p>PROPORCIONE SEGURIDAD CONTRA DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO DE LOS CALIBRES .357 SIG FMJ (FN) CON UNA MASA DE 8.1 G (125GR) Y A UNA VELOCIDAD DE 448 M/S, Y DEL CAL. 44 MAGNUM SEMIJACKETED HOLOW POINT (SJHP) CON UNA MASA DE 15.6 G (240 GR) Y UNA VELOCIDAD DE 436 M/S, Y TODO TIPO DE CALIBRES MENORES CON BALA NORMAL DE GUERRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NIJ- STD-0101.06 PARA ESTE NIVEL BALÍSTICO.</p> <p>PROTEGEN: PECHO, ESPALDA, COSTADOS Y HOMBROS, ESTEN ETIQUETADOS DE ACUERDO A LA NORMA NIJ- STD 0101.06.</p> <p>FORRO DE PROTECCIÓN DE LOS PANELES BALÍSTICOS ESTÉN ENCAPSULADOS CON TELA DE NYLON CON RECURBIMIENTO DE POLIURETANO REPELENTE AL AGUA Y SELLADOS CON ULTRA SONIDO</p>	PIEZA	3



	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

<p>PARA SU MEJOR CONSERVACIÓN. CON UN PESO MÁXIMO DE 4.5 KILOGRAMOS, LA FUNDA PORTADORA ESTÉ ELABORADA CON TEXTIL 100% NYLON DE 500 DENNIERS, EN COLOR NEGRO; ESTE MATERIAL SEA REPELENTE AL AGUA, A ÁCIDOS ORGÁNICOS, A LOS RAYOS DE LUZ ULTRAVIOLETA Y AL USO RUDO, TENGA COMPARTIMENTOS PARA ALOJAR LOS paneles BALÍSTICOS, CON CIERRE DE VELCRO (FELPA Y GANCHO), QUE PERMITA SU FACIL Y RÁPIDA REMOCIÓN Y/O INSERCIÓN. EL DISEÑO DE LA FUNDA DEL CHALECO TENGA UNA AMPLIA COBERTURA DEL TÓRAX, ASIMISMO FACILITE EL MOVIMIENTO DE BRAZOS DEL USUARIO, CUENTE CON 4 PUNTOS DE AJUSTE, 2 A NIVEL DE LA CINTURA, Y 2 EN HOMBROS REFORZADOS CON CONTACTEL PARA USO RUDO, ASIMISMO CONTENGА EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR UN COMPARTIMENTO PORTA PLACA BALÍSTICA DE 10 PULGADAS X 12 PULGADAS CON CARTERA Y CIERRE DE CONTACTEL, CINTA DE ELEMENTO CAIDO, AJUSTE INTERNO Y SISTEMA MOLLE, INCLUYA LEYENDA DESMONTABLE (EN CONTACTEL) DE 'POLICIA MINISTERIAL' EN MICRO BORDADO SEGÚN EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>CADA CHALECO INCLUYE 2 PLACAS BALÍSTICAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS. PLACA BALÍSTICA DE CERÁMICA MARCA PMT, MODELO PMT-PBCA-IV, NIVEL DE PROTECCIÓN IV, CERTIFICADA BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: FABRICADA EN CERÁMICA BALÍSTICA Y FIBRAS ARAMIDICAS DE DIMENSIONES 25 X 30 CMS. (10 PULGADAS X 12 PULGADAS) PROTEJA CONTRA OJIVAS NORMALES Y PERFORANTES QUE PROVENGAN DE FUSILES DEL TIPO: AK-47 (CAL. 7.62 X 39 MM), AR-15 (CAL 5.56MM Ó 0.223 PULGADAS) G3 (CAL. 7.62 X 11 MM), FUSIL 0.3086 PULGADAS ARMOR PEARCING. ESTA PLACA BALÍSTICA ESTÉ GARANTIZADA POR UN PERÍODO DE Siete AÑOS, VALIDADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE ESTE MODELO ANTE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. EL PESO MÁXIMO DE CADA PLACA NO DEBERÁ REBASAR LOS 3.800 KILOGRAMOS.</p> <p>SE ENTREGARÁ PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR \$200000.000.00 DLLS. (VEINTE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS) QUE AMPARE A LOS CHALECOS Y PLACAS POR UNA ASEGURADORA NACIONAL.</p> <p>GARANTÍA POR ESCRITO: 24 MESES EN FUNDA.</p> <p>GARANTÍA DE 7 AÑOS EN PANELES BALÍSTICOS, CHALECO Y PLACAS BALÍSTICAS; VALIDADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. - LAS TALLAS SE PROPORCIONARÁN AL PROVEEDOR UN DÍA HÁBIL DESPUES DE ADJUDICADO.</p>		
--	--	--

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

Garantía de los bienes: 365 días naturales.

Traslado y Empaque: Corre por cuenta y riesgo del proveedor.

Tiempo de Entrega: 60 días naturales.

Lugar de Entrega:

Partida:	Lugar de entrega:	Responsable de la Recepción:	Teléfono:
29 y 37	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, AV. HÉROE DE NACOZARI #201, COLONIA. LA PURÍSIMA, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HRS	LIC. OSCAR MARTÍN LÓPEZ DE LOS SANTOS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	4782800 EXT. 6075



**Gobierno del Estado
de Aguascalientes**

**JUSTIFICACIÓN DE
SOLICITUD DE
ADQUISICIÓN DE BIENES**

Código: N/a.

Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción

Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez

Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Fecha de liberación: 2019, Fecha de revisión: S/R

Tiempo de retención:

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO (I.V.A. INCLUIDO):

REQ.	PART.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PMT PROTECTIVE MATERIAL TECHNOLOGY S.A DE C.V.	FZA GLOBAL SUPPLIER S. de R.L.M.I.	COMPANIA MEXICANA DE PROTECCIÓN S. DE R.L. DE CV.	
RB/000 0366/2 019	29	<p>CHALECO BALÍSTICO MARCA PMT, MODELO PMT-FAT-III-A. COLOR NEGRO. NIVEL DE PROTECCIÓN - III-A, CERTIFICADO BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06.</p> <p>CONSTA DE:</p> <p>- DOS Paneles Balísticos: Fabricados con una combinación de fibras aramídicas tejidas, integrado al panel un sistema anti traumático. Estas fibras proporcionen durabilidad y resistencia a la humedad, sean flexibles y cómodas.</p> <p>Proporciona seguridad contra disparos de armas de fuego de los calibres .357 SIG FMJ (FN) con una masa de 8.1 g (125gr) y a una velocidad de 448 m/s. y del cal. 44 MAGNUM SEMIJACKETD HOLLOW POINT (SJHP) con una masa de 15.6 g (240 gr) y una velocidad de 436 m/s. Y todo tipo de calibres menores con balas normal de guerra de acuerdo a lo establecido en la norma NIJ STD-0101.06 para este nivel balístico.</p> <p>Protegen: pecho, espalda, costados y hombros, estén etiquetados de acuerdo a la norma NIJ STD 0101.06.</p> <p>Forro de protección de los paneles balísticos estén encapsulados con tela de nylon con recubrimiento de poliuretano repelente al agua y sellados con ultra sonido para su mejor conservación con un peso máximo de 4.5 kilogramos, la funda portadora es elaborada con textil 100% nylon de 300 denier, en color negro, este material sea resistente al agua, ácidos orgánicos, a los rayos de UV ultravioleta y al uso rudo, tenga comortamientos para alojar los paneles balísticos, con cierre de velcro (felpa y gancho), que permita su fácil y rápida remoción y/o inserción, el diseño de la funda del chaleco tenga una amplia cobertura del torso, asimismo facilite el movimiento de brazos de usuario, cuente con 4 puntos de ajuste, 2 a nivel de la cintura y 2 en hombros reforzados con contactel de uso rudo, asimismo contiene en la parte frontal y posterior un compartimiento porta placa balística de 10 pulgadas x 12 pulgadas con cartera y cierre de contactel, cinta de elemento caído, ajuste interno y sistema molle, incluya leyenda desmontable (en contactel) de "Policía Ministerial" en micro bordado según el manual de identidad del sistema nacional de seguridad pública.</p> <p>Cada chaleco incluye 2 placas balísticas con las siguientes características:</p> <p>Placa balística de cerámica marca PMT, modelo PMT-PBCA-IV, nivel de protección IV, certificada bajo la norma NIJ STD 0101.06 con las siguientes características: fabricada en cerámica balística y fibras aramídicas de dimensiones 25 x 30 CMS (10 pulgadas x 12 pulgadas) proteja contra balas normales y perforantes que provienen de fusiles del tipo: AK-47 (CAL 7.62 X 39 MM), AR-15 (CAL 5.56MM O 0.223 PULGADAS), G3 (CAL 7.62 X 51 MM), fusil 0.308 PULGADAS ARMOR PIERCING. Esta placa balística está garantizada por un periodo de siete años, validados con la certificación de este modelo ante el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica. Peso máximo de cada placa no deberá rebasar los 3.000 kilogramos. No se entregará póliza de responsabilidad civil por \$20000.000.00 Dlls. (veinte millones de dólares americanos) que ampare a los chalecos y placas por una aseguradora nacional.</p> <p>GARANTÍA POR ESCRITO: 24 MESES EN FUNDA.</p> <p>GARANTÍA DE 7 AÑOS EN Paneles balísticos, chaleco y placas balísticas, validados por el Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>- LAS TALLAS SE PROPORCIONARÁN AL PROVEEDOR UN DÍA HÁBIL DESPUES DE ADJUDICADO.</p>	PIEZA.	28	\$548,879.52	\$570,834.70	\$576,323.50	



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

			Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez			
			JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:			
RB/000 0391/2 019	37	<p>CHALECO: CHALECO BALÍSTICO MARCA PMT, MODELO PMT-FAT-III-A. COLOR NEGRO. NIVEL DE PROTECCIÓN. - III-A, CERTIFICADO BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06.</p> <p>CONSTA DE: - DOS PANELES BALÍSTICOS: FABRICADOS CON UNA COMBINACIÓN DE FIBRAS ARAMIDICAS TEJIDAS, INTEGRADO AL PANEL UN SISTEMA ANTI TRAUMÁTICO. ESTAS FIBRAS PROPORCIONEN DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD, SEAN FLEXIBLES Y COMODAS.</p> <p>PROPORCIONE SEGURIDAD CONTRA DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO DE LOS CALIBRES .357 SIG FMJ (FN) CON UNA MASA DE 8.1 G (125GR) Y UNA VELOCIDAD DE 448 M/S. Y DEL CAL. 44 MAGNUM SEMIJACKETD HOLOW POINT (SJHP) CON UNA MASA DE 15.6 G (240 GR) Y UNA VELOCIDAD DE 436 M/S. Y TODO TIPO DE CALIBRES MENORES CON BALA NORMAL DE GUERRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NIJ- STD-0101.06 PARA ESTE NIVEL BALÍSTICO.</p> <p>PROTEGEN: PECHO, ESPALDA, COSTADOS Y HOMBROS, ESTÉN ETIQUETADOS DE ACUERDO A LA NORMA NIJ- STD 0101.06.</p> <p>FORRO DE PROTECCIÓN DE LOS PANELES BALÍSTICOS ESTÉN ENCAPSULADOS CON TELA DE NYLON CON RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO REPELENTE AL AGUA Y SELLADOS CON ULTRA SONIDO PARA SU MEJOR CONSERVACIÓN. CON UN PESO MÁXIMO DE 4.5 KILOGRAMOS, LA FUNDA PORTADORA ESTÉ ELABORADA CON TEXTIL 100% NYLON DE 500 DENNIERS, EN COLOR NEGRO, ESTE MATERIAL SEA REPELENTE AL AGUA, A ÁCIDOS ORGÁNICOS, A LOS RAYOS DE ULTRAVIOLETA Y AL USO RUDO, TENGA COMPARTIMENTOS PARA ALOJAR LOS PANELES BALÍSTICOS, CON CIERRE DE VELCRO (FELPA Y GANCHO), QUE PERMITA SU FÁCIL Y RÁPIDA REMOCIÓN Y/O INSERCIÓN, EL DISEÑO DE LA FUNDA DEL CHALECO TENGА UNA AMPLIA CUBERTURA DEL TÓRAX, ASIMISMO FACILITE EL MOVIMIENTO DE BRAZOS DEL USUARIO CUENDE CON 4 PUNTOS DE AJUSTE, 2 A NIVEL DE LA CINTURA, Y 2 EN HOMBROS REFORZADOS CON CONTACTEL DE USO RUDO, ASIMISMO CONTENGA EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR UN COMPARTIMENTO PORTA PLATA BALÍSTICA DE 10 PULGADAS X 12 PULGADAS CON CARTERA Y CIERRE DE CONTACTEL, CINTA DE ELEMENTO CAÍDO, AJUSTE INTERNO Y SISTEMA MOLLE, INCLUYA LEYENDA DESMONTABLE (EN CONTACTEL) DE "POLICIA MINISTERIAL" EN MICRO BORDADO SEGUN EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>CADA CHALECO INCLUYA 2 PLACAS BALÍSTICAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>PLACA BALÍSTICA DE CERÁMICA MARCA PMT, MODELO PMT-PBCA-IV, NIVEL DE PROTECCIÓN IV, CERTIFICADA BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: FABRICADA EN CERÁMICA BALÍSTICA Y FIBRAS ARAMIDICAS DE DIMENSIONES 25 X 30 CMS. (10 PULGADAS X 12 PULGADAS) PROTEJA CONTRA OJIVAS NORMALES Y PERFORANTES QUE PROVENGAN DE FUSILES DEL TIPO: AK-47 (CAL. 7.62 X 39 MM), AR-15 (CAL 5.56MM Ó 0.223 PULGADAS) G3 (CAL. 7.62 X 51 MM), FUSIL 0.308 PULGADAS ARMOR PEARLING. ESTA PLACA BALÍSTICA ESTÉ GARANTIZADA POR UN PERÍODO DE Siete AÑOS, VALIDADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE ESTE MODELO ANTE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. EL PESO MÁXIMO DE CADA PLACA NO DEBERÁ REBASAR LOS 3.600 KILOGRAMOS.</p> <p>SE ENTREGARÁ PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR \$20'000,000.00 DLS. (VEINTE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS) QUE AMPARE A LOS CHALECOS Y PLACAS POR UNA ASEGURADORA NACIONAL.</p> <p>GARANTÍA POR ESCRITO: 24 MESES EN FUNDA.</p> <p>GARANTÍA DE 7 AÑOS EN PANELES BALÍSTICOS, CHALECO Y PLACAS BALÍSTICAS; VALIDADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>- LAS TALLAS SE PROPORCIONARÁN AL PROVEEDOR UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE ADJUDICADO</p>	PIEZA	3	\$58,808.52	\$61,160.86	\$61,748.95



	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

CONCLUSIÓN: Se solicitó cotización a los proveedores PMT PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY S.A DE C.V., FZA GLOBAL SUPPLIER S. DE R.L.MI. Y COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V., a fin de estar en posibilidades de corroborar la existencia y precio de los bienes solicitados, encontrándose que PMT PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY S.A DE C.V., es el proveedor que oferta los bienes a un menor costo, además de que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública corroboró que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta Número DGAD-LEA-I037-2019.

A petición de la Fiscalía General del Estado, se realizaron las requisiciones RB/0000356/2019 y RB/0000391/2019, respecto a la compra de **EQUIPO DE PROTECCIÓN**, mismas que fueron sometidas al procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Número DGAD-LEA-I037-2019; derivado de dicho procedimiento fueron declaradas desiertas las partidas 29 y 37 correspondientes a dichas requisiciones, hecho notificado mediante ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-I037-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN, REQUERIDO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES, de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

Sin embargo, derivado de que subsiste la necesidad de adquirir el equipo de protección descrito en el apartado 2 de la presente justificación, por las instituciones anteriormente señaladas, es que se realizó la investigación de mercado correspondiente, con los proveedores PMT PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY S.A DE C.V., FZA GLOBAL SUPPLIER S. DE R.L.MI., y COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V., encontrándose que además de que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, el proveedor PMT PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY S.A DE C.V., oferta los bienes a un menor costo.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera conveniente efectuar la Adjudicación Directa por Excepción establecida en el artículo 63, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a la letra establece:

"...

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VI. Cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desecharamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;

..."

Como ha quedado manifestado en el punto inmediato anterior, a petición de la Fiscalía General del Estado, se realizaron las requisiciones RB/0000356/2019 y RB/0000391/2019, respecto a la compra de **EQUIPO DE PROTECCIÓN**, mismas que fueron sometidas al procedimiento de Licitación Pública



	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Internacional Abierta Número DGAD-LEA-I037-2019; dentro de dicho procedimiento se emitió ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-I037-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN, REQUERIDO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES, de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, la cual en su resolutivo CUARTO establece lo siguiente:

...

CUARTO: Por los incumplimientos tanto técnicos como administrativos y económicos, se declaran desiertas las partidas 11, 17, 18, 20, 29, 31 y 37, y en virtud de que persiste la necesidad de adquirir los bienes con las características y requisitos correspondientes a dichas partidas, se procederá conforme al cuarto párrafo del artículo 59 de la Ley.
 ...

Una vez que se declararon desiertas las partidas 29 y 37, correspondientes a las requisiciones RB/0000356/2019 y RB/0000391/2019 respectivamente, se determinó que sigue subsistiendo la necesidad de adquirir el equipo requerido por el beneficiario ya que, es equipamiento indispensable para el desempeño de sus labores de investigación;

En este contexto y atendiendo a que el artículo 59 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, contempla la posibilidad de que cuando se hubiese declarado desierto un procedimiento de licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante pueda emitir una segunda convocatoria o bien, optar por el procedimiento de adjudicación directa previsto en el artículo 63 fracción VI de la Ley en cuestión es que, este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública optó por solicitar autorización para que la adquisición del equipo de protección se realice mediante adjudicación directa.

Por tal motivo, este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública tuvo a bien solicitar nuevamente, cotización a 3 proveedores, encontrándose que la propuesta más económica y que cumple con las características técnicas requeridas fue presentada por el proveedor PMT PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY S.A DE C.V., cuya propuesta fue insolvente dentro del procedimiento de licitación, inconsistencia que fue solventada ante este Secretariado, generando que no tenga causas de desechamiento; por lo que se actualiza el supuesto legal aludido y es procedente la Adjudicación Directa por Excepción.

En consecuencia y a raíz de la solventación de los requisitos que fueron causa de desechamiento de las proposiciones del proveedor PMT PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY S.A DE C.V., respecto de las partidas 29 y 37, es que, el supuesto legal aludido se actualiza toda vez que, el proveedor en cuestión cumple a cabalidad con los requisitos contemplados en la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Número DGAD-LEA-I037-2019 Para la Adquisición de Equipo de Protección, siendo procedente la Adjudicación Directa por Excepción contemplada en el artículo 63 Fracción VI de la citada Ley; propuesta que por medio de la presente se somete a su consideración.



 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small> Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
--	--	--

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la contratación: Es de **\$607,688.04 (SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.) I.V.A.** incluido a cargo del presupuesto destinado para tal adquisición en el Convenio de Coordinación (FASP 2019).

La forma de pago: Será mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días naturales después de la adquisición de los bienes, siempre que se acompañe de la factura y comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: PROTECTIVE	MATERIALS	TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
Registro Federal	de PMT010305GA3	
Contribuyentes:		
Domicilio calle y número:	TOCHTLI # 253	
Colonia: SAN FRANCISCO TETECALA	Delegación o Municipio:	AZCAPOTZALCO
Código Postal: 02730	Entidad Federativa:	CIUDAD DE MEXICO
Teléfono: 55 5353-44 446	Fax: 55 5347 0777	Correo electrónico: pmtqdiventas@hotmail.com pmt@promatech.com.mx
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: FME 272387		08 de marzo de 2001
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 4,798		Fecha: 02 de marzo de 2001
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: JESUS RODRIGUEZ ESPINOZA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 220, CIUDAD DE MEXICO		
Relación de socios en	Actas:	
Apellido Paterno: AGUILAR AGUILAR	Apellido Materno: SOLORZANO SOLORZANO	Nombre: ALEJANDRA, DOÑA ELISA, DOÑA
Descripción del Objeto Social: En general, compra venta, importación exportación, comisión, arrendamiento de equipos, artículos, artefactos para la protección de personas, instalaciones comerciales, industriales y gubernamentales		
Reformas al Acta Constitutiva:		

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales:

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

LIBRO 256, ESCRITURA 19,022,



	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez
		Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019, Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

LIBRO 256, ESCRITURA 19,022,

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma:
JESUS RODRIGUEZ ESPINOZA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 220, CIUDAD DE MEXICO
 Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:
59390 02-AGO-10

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en las requisiciones RB/0000356/2019 partida número 5 y RB/0000391/2019 partida número 3, el cumplimiento de los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia de conformidad con lo siguiente:

Economía	Del análisis de la investigación de mercado es que, se desprende que el proveedor PMT PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY S.A DE C.V., es quien oferta los bienes solicitados a un costo más económico, respecto de los otros proveedores, por lo que al realizarse la adjudicación a dicho proveedor se garantiza que el Estado, obtenga un mayor beneficio en el gasto, aunado a que se evitan pérdidas económicas al adquirir equipo a un costo mayor al del mercado.
Eficacia	A través de la Adjudicación Directa por Excepción se logrará adquirir los bienes solicitados por los beneficiarios del recurso, dando cumplimiento con la obligación Estatal de protección y seguridad ciudadana, la cual se garantiza al tener personal debidamente equipado y capacitado para estar en condiciones de atender cualquier emergencia ciudadana.
Eficiencia	La Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se adjudique el equipo de protección solicitado por la Fiscalía General de Estado, el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes y los municipios de San José de Gracia y El Llano, permitiendo que se alcancen los fines del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, respecto del equipamiento de las instituciones de Procuración de Justicia.
Imparcialidad	A fin de que se realice la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, se realizó el procedimiento de licitación pública número DGAD-LEA-I037-2019, declarándose desiertas las partidas número 29 y 37 de dicha convocatoria, motivo por el cual, se elaboró la investigación de mercado correspondiente, donde intervinieron los proveedores PMT PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY S.A. DE C.V., FZA GLOBAL SUPPLIER S. DE R.L.MI. Y COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN S. DE C.V., estando cada uno en las mismas condiciones y oportunidades de presentar sus propuestas; investigación que arrojó como resultado que, el proveedor PMT PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY S.A. DE C.V.,



	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	

	cumple con los requisitos establecidas en la convocatoria de la presente licitación.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor PMT PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY S.A DE C.V., encontrándose que no existen registro alguno al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ

TESTIGO
Analista Jurídica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

LIC. TANIA ANGÉLICA GALLO ÁVALOS



5. Cotizaciones de los Proveedores: "PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.", "COMPAÑIA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V." Y "FZA GLOBAL SUPPLIER S. DE R.L.MI."

Partida 29



PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

A QUIEN CORRESPONDA:
COTIZACIÓN
CIUDAD DE MÉXICO 09 DE AGOSTO DE 2019

ARTÍCULO	I/U/M	CANT.	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
CHALECO BALÍSTICO, CON DOS PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV. MARCA: PMT, MODELO: PMT-FAT-HD. COLOR: NEGRO. NIVEL DE PROTECCIÓN: NIVEL 4 CERTIFICADO BAJO LA NORMA: NIJ STD 0101.06. Paneles balísticos: Fabricados en fibras aramídicas, tiene integrado al panel el sistema anti traumático del mismo tamaño, proporciona durabilidad, resistencia a la humedad, son flexibles y cómodas. Paneles garantizados por un periodo de siete años, validados por el Instituto Federal de Justicia de los Estados Unidos de Norte América, proporciona una protección de acuerdo a la norma NIJ 0101.06 para el uso de los calibres .357 SIG y .44 MAGNUM con una velocidad de 230 m/s y calibre .45 ACP con una velocidad de 300 m/s. Y para el uso de los calibres .40 S&W y .45 ACP con una velocidad de 310 m/s y calibre .44 MAGNUM SEMIACCETTO HOLLOW POINT (DH) con una masa de 15.6 g (2.0 GR) y una velocidad de 436 m/s y todo tipo de calibres menores con bala normal de guerra de acuerdo a lo establecido en la norma NIJ STD-0101.06 para este nivel balístico. Los paneles balísticos protegen: Pechos, Espalda, Costados y Hombros. Forro de Protección de los Pantalones: Lona de poliéster impermeable y resistente a la abrasión. Panel de Protección de la Pierna: Poliuretano y Suelo de Cuero. Panel de Protección para la parte trasera: Panel de acero inoxidable. Panel de Protección para la funda del chaleco: La funda portadora está fabricada con textil lona de nylon de 50D DENIERES y DRY COOL (MALA) EN COLOR NEGRO. MATERIAL REPELENTE AL AGUA DE RESISTENCIA AL USO RUDO Y A ACCIDENTES ORIGINALES DE LA LUZ ULTRAVIOLETA. LA FUNDA TIENE COMPARTIMENTOS PARA ALMACENAR LOS PANELES BALÍSTICOS CON CINTURAS DE CINTA ELÁSTICA, CINTURAS DE CINTA ELÁSTICA, CINTURAS DE CINTA ELÁSTICA INTEGRAL, CINTURAS DE CINTA ELÁSTICA FABRICADAS ESPECIAMENTE PARA ARMARLOS. CINTURA CON 4 FUNDAS DE AGUJA 3 EN HOMBROS Y 2 EN CINTURA CLABORADOS DE LA MISMA TELA DE LA FUNDA EN COLOR NEGRO CON CONTACTEL DE USO RUDO, CINTURA CON COBERTURA AMPLIA TANTO EN LO ANCHO COMO EN LO LARGO, ACORDÉ A LAS DIMENSIONES ESPECÍFICAS EN LOS PANELES BALÍSTICOS; CONTIENE EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR UNA BOLSA PLANA PARA PLACA BALÍSTICA DE 10 X 12 CM. QUE SE LLEVA SOBRE LA CINTURA O ESTÉPICA DE 10 X 12 CM. CERTIFICADO NIJ STD 0101.06. CUELA DE CUERO EN EL ESTILO DE UNIFORME MILITAR. PRELIMINARMENTE IDENTIFICADA EN EL DORSAL CON EL LOGO MINISTERIAL EN MICROGRABADO SEGURO Y MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN COLOR NEGRO CON LETRAS COLOR PLATA. PESO TOTAL APROXIMADO DE 3.1 KG HASTA 13 KG. DE ACUERDO A LA TALLA. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR: \$20,000,000.00 DE DÓLARES. SERÁ PROPORCIONADO POR ASSEGURADORA NACIONAL.	PMT	28	\$16,899.00	\$473,172.00	\$75,707.52	\$548,879.52

GARANTIA: 24 MESES EN FUNDA. GARANTIA: DE 7 AÑOS EN PANELES BALÍSTICOS, CHALECO Y PLACAS BALÍSTICAS.
SE PRESENTABA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.
SE PRESENTABA EL RESULTADO DE CERTIFICACIÓN DE PRUEBA BALÍSTICA NO MAYOR A UN AÑO.
TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURELES. TIEMPO DE ENVÍO: 10 DÍAS NATURELES. TIEMPO DE ENVÍO: 10 DÍAS NATURELES.
TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURELES. TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURELES.
TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURELES. TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURELES.

Condiciónes de Pago: CREDITO
Tiempo de Entrega: 60 días naturales.
Lugar de Entrega: EN CASO DE RESULTAR AJUDICADO, LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL DOMICILIO QUE SE NOS INDIQUE EL REQUERIENTE, DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
Garantia: 365 días naturales.
El Tratado y Empaque de los Bienes es por cliente y no por proveedor.
Vigencia de la Cotización: 90 días naturales
Tiempo de Reparación de los Bienes ofertados: 20 días NATURALES
Tiempo de Reparación de los Bienes ofertados: 20 días NATURALES



COMPAÑIA MEXICANA DE PROTECCIÓN S. DE R.L. DE C.V.

A QUIEN CORRESPONDA:
COTIZACION
09 DE AGOSTO DE 2019

no	ARTÍCULO	U/M	CANT.	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	<p>CHALECO BALÍSTICO, CON DOS PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV. MARCA: PANT. ANDERSON. PATENT-NUM-A. COLOR: NEGRO NIVEL DE PROTECCIÓN: III-A. CERTIFICADO BAJO LA NORMA: NI STD 0101.06. Paneles balísticos: Fabricados en fibras aramídicas, tiene integrado al panel un sistema anti traumático del mismo tamaño, proporciona durabilidad, resistencia a la humedad, son flexibles y cómodos. Paneles garantizados por un periodo de siete años, validados por el Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de Norte América, proporciona seguridad contra disparos de armas de fuego de los cañones .357 SIG FAU [FN] con una masa de 8.1 g (125gr) y una velocidad de 448 m/s y del cal. 44 MAGNUM SEMIACONTRATO HOLLOW POINT [SHP] con una masa de 15.6 g (240 gr) y una velocidad de 416 m/s y todo tipo de cañones menores con bala normal de guerra de acuerdo a lo establecido en la norma NI STD-QJ01-06 para este nivel balístico. Los paneles balísticos protegen: pecho, espalda, costados y hombros. Forro de protección de los paneles: Los paneles balísticos están encapsulados con tela de NYLON con recubrimiento de poliuretano que los sellados con ultra sonido, para impedir el paso de agua, aluminio de alta densidad que sirve de aislamiento térmico, funda del chaleco: funda de alta calidad, con cierre de velcro, funda de alta calidad en color negro, material reforzado de algodón de resistencia al uso rudo y a agresiones orgánicas de la lila ultravioleta, la funda tiene compartimientos para almacenar los paneles balísticos, con cierre de velcro (felpa y gancho), que permite su fácil y rápida remoción y/o inserción, amplia cobertura del torso que facilita el movimiento de brazos del usuario. Cuenta con 4 puntos de ajuste y 2 en hombros sencillo y 2 en cintura estiradores de la misma tela de la funda en color negro con contacto de uso rudo, cuenta con cobertura amplia tanto en lo ancho como en lo largo, acorde a las dimensiones específicas en los paneles balísticos; contiene en la parte frontal y posterior bolsa plana porta placa balística de 10" x 12", la funda lleva cosida la etiqueta que especifica la norma NI STD 0101.06. Cuenta con cinta de elemento ciego y letreros, incluye leyenda desmontable (en contacto) de "POLICIA MINISTERIAL" EN MICROGRABADO SEGUN EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN COLOR NEGRO CON LETRAS COLOR PLATA. PESO TOTAL APROXIMADO DE 11 KG HASTA 13 KG. DE ACUERDO A LA TALLA. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR: \$200000,000.00 DE DÓLARES, SERÁ PROPORCIONADO POR ASSEGURADORA NACIONAL.</p> <p>GARANTÍA: 24 MESES EN FUNDA. GARANTÍA: 7 AÑOS EN PANELES BALÍSTICOS, CHALECO Y PLACAS BALÍSTICAS. SE PRESENTA MAQUETA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN. SE PRESENTA EL RESULTADO DE CERTIFICACIÓN DE PIJINA BALÍSTICA NO MAYOR A UN AÑO. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS NATURALES. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS NATURALES. TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES, UNA VEZ PROPORCIONADO EL DETALLE DE TALLAS A SURTIR.</p>	PZA	28	\$17,743.95	\$496,830.60	\$79,492.00	\$576,323.60

Condiciones de Pago: CREDITO

Tiempo de Entrega: 60 días NATURALES

Lugar de Entrega: EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL DOMICILIO QUE SE NOS INDIQUE EL REQUERENTE, DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Garantía: 365 días naturales.

El Traslado y Empaque de los Bienes es por cuenta y riesgo del proveedor.

Vigencia de la Cotización: 90 días naturales

Tiempo de Reparación de los Bienes Ofertados: 20 días NATURALES

Tiempo de Reparación de los Bienes Ofertados: 20 días NATURALES

EFRAIN DE JESUS PONCE LORDMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA
COMPAÑIA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE R. L. DE C.V.



Tel. 01.999.948.16.03 | administracion@mexicanadeproteccion.com | C. 23 No. 123 Int. A x 24 y 26 col. M Méjico
CP. 97125 Mérida, Yucatán México | RFC - MPR120724RWB | www.mexicanadeproteccion.com



A QUIEN CORRESPONDA:
COTIZACIÓN

09 DE AGOSTO DE 2019

REF.	ARTICULO	U/M	CANT.	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	<p>CHALECO BALÍSTICO. CON DOS PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV. MARCA: PANT. MOTOCO. PRAT-FAT-HHA. COLOR: NEGRO NIVEL DE PROTECCIÓN: III-A. CERTIFICADO BAJO LA NORMA: NIU STD 0101.06. Paneles balísticos. Fabricados en fibras aramídicas, tiene integrado al panel un sistema anti traumático del mismo tamárga. Proporciona durabilidad, resistencia a la humedad, son flexibles y cómodos. Paneles garantizados por un período de siete años. Validados por el Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica. Proporciona seguridad contra disparos de armas de fuego de los calibres .357 SIG FMJ (FN) con una masa de 8.1 g (125gr) y una velocidad de 418 m/s y del cal. 44 MAGNUM SEMIACCESO Hollow Point (SHP) con una masa de 15.6 g (240 gr) y una velocidad de 438 m/s y todo tipo de calibres menores con bala nominal de guerra de acuerdo a lo establecido en la norma NIU STD 0101.06 para este nivel balístico. Los paneles balísticos protegen: pecho, espalda, costados y hombros. Forro de protección de los paneles. Los paneles balísticos están encapsulados con tela de nylon con recubrimiento de poliuretano y sellados con ultra alta temperatura para evitar el paso de vapor, agua, aceites y grasas. Resistente a impactos directos del chaleco y a la rotura de la funda. La funda es de material de poliuretano y poliéster. Color negro y blanco. Material resistente al agua, de resistencia al uso duro y a ácidos orgánicos de la luz ultravioleta. La funda tiene compartimientos para alojar los paneles balísticos, con cierre de velcro (felpa y gancho), que permite su fácil y rápida reacción; vía o inserción; amplia cinturilla del torso que facilita el movimiento de brazos del usuario. Cliente con 4 puntos de ajuste en hombros sencillo y en cintura clavados de la misma tela de la funda en color negro con contactel de uso rudo. Cliente con cinturilla amplia tanto en lo ancho como en lo largo, acorde a las dimensiones específicas en los paneles balísticos; contiene en la parte frontal y posterior bolsa plana porta placa balística de 10" x 12". La funda lleva cosida la etiqueta que especifica la norma NIU STD 0101.06. Cuenta con cinta de elemento caído y letterbox. Incluye leyenda desmontable (en contactel) de "POLICIA MINISTERIAL" en micrograbado según el manual de identidad del sistema nacional de seguridad pública, en color negro con letras color plata. Peso total aproximado de 11 kg hasta 13 kg. De acuerdo a la talla. Seguro de responsabilidad civil por: \$20'000,000.00 de dólares, seña proporcionado por aseguradora nacional.</p> <p>GARANTÍA: 24 MESES LA FUNDA. GARANTÍA DE 7 AÑOS EN Paneles Balísticos, CHALECO Y PLACAS BALÍSTICAS. SE PRESENTARÁ INVENTARIO FÍSICO PARA SU VALIDACIÓN. SE PRESENTARÁ EL RESULTADO DE CERTIFICACIÓN DE PRUEBA BALÍSTICA NO MAYOR A UN AÑO. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS NATURALES. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS NATURALES. TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES, UNA VEZ PROPORCIONADO EL DETALLE DE TALLAS A SURTIR.</p>	MEDIA	28	\$17,574.96	\$492,098.88	\$78,735.82	\$570,834.70

José de Jesús Magaña Sánchez
JOSÉ DE JESÚS MAGAÑA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
A LA EMPRESA
FZA GLOBAL SUPPLIER S. DE R.L. M.
foraglobalsupplier@outlook.com
FGS120013A51

Condiciones de Pago: CREDITO
Tiempo de Entrega: 60 días NATURALES.
Lugar de Entrega: EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL DOMICILIO QUE SE NOS INDIQUE EL REQUERIENTE, DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
Garantía: 365 días naturales.
El Traslado y Empaque de los Bienes es por cuenta y riesgo del proveedor.
Vigencia de la Cotización: 90 días naturales
Tiempo de Reparación de los Bienes Ofertados: 20 días NATURALES
Tiempo de Reparación de los Bienes Ofertados: 20 días NATURALES

FZA GLOBAL SUPPLIER S. DE R.L. M.

OFICINAS CENTRALES: Blas Cano de los Ríos 607 Col. San Felipe Chihuahua, Chih. México. C.P.31203. Tel y fax 614 4143300

TIENDAS:

- Plaza Tres Vías Local 106, Washington 1600 Chihuahua, Chih. Tel. 614 4231445
- Ave. Trasviña y Reyes 1500 Col. San Felipe Chihuahua, Chih. Mx. C.P. 31203 Tel. 614 4143300 ext 106





PARTIDA 37



PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

A QUIEN CORRESPONDA:
COTIZACION
CIUDAD DE MEXICO 09 DE AGOSTO DE 2019

NR	ARTICULO	U/M	CANT.	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL	I/V/A	TOTAL
1	<p>CHALECO BALISTICO MARCA PMT, MODELO PMT-FAT-III-A. COLOR NEGRO.</p> <p>NIVEL DE PROTECCION: - III-A, CERTIFICADO BAJO LA NORMA NI STD 0101.06.</p> <p>CONSTA DE:</p> <p>1-DOS PANELS BALISTICOS, FABRICADOS CON UNA COMBINACION DE FIBRAS ARAMIDICAS TEJIDAS, INTEGRADO AL PANEL UN SISTEMA ANTI TRAUMATICO. ESTAS FIBRAS PROPORCIONAN DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD, SON FLEXIBLES Y COMODAS.</p> <p>PROPORCIONA SEGURIDAD CONTRA DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO DE LOS CALIBRES .357 SIG FMJ (FR) CON UNA MASSA DE 8.1 G (125GRN) Y A UNA VELOCIDAD DE 448 M/S, Y DEL CAL. 44 MAGNUM SEMIACCIONE HOLLOW POINT (SHP) CON UNA MASSA DE 15.8 G (240 GRN) Y UNA VELOCIDAD DE 435 M/S. Y TODO TIPO DE CALIBRES METALICOS CON UNA VELOCIDAD DE IMPACTO DE 300 M/S O MENOS, SE PROTEGE CONTRA DISPAROS DE ARMA DE FUEGO DE LOS CALIBRES .380 ACP, 9MM PAK, 40MM TECUMSEH, 45MM COLT Y 5.7MM MMF DE ESTE NIVEL BALISTICO.</p> <p>PROTECCIONES: ESPALDA, COSTADO, HOMBROS, ESTE ELEMENTO SE CERTIFICO BAJO LA NORMA NI STD 0101.06.</p> <p>FORRO DE PROTECCION DE LOS PANELS BALISTICOS ESTAN ENCAPSULADOS CON UNA TELA DE NYLON CON REVESTIMIENTO DE POLIURETANO REPELENTE AL AGUA Y SELLAOS CON ULTRA SELLADO PARA SU MEJOR CONSERVACION, CON UN PESO MAXIMO DE 4.5 KILOGRAMOS. LA FUNDA FONTOADORA ESTA ELABORADA CON TEXTIL 100% NYLON DE 500 DENIERAS, EN COLOR NEGRO, ESTE MATERIALES ES REPELENTE AL AGUA, A ACIDOS ORGANICOS, A LOS RAYOS DE LUZ ULTRAVIOLETA Y AL USO RUDE, CONFIENE COMPARTIMENTOS PARA ALDAR LOS PANELS BALISTICOS, CON CIERRE DE VELCRO (ELPA Y GANCHO), QUE PERMITE SU FACIL Y RAPIDA REMOCION Y/O INSERCIÓN. EL DORSO DE LA FUNDA DEL CHALECO TIENE UNA AMPLIA COBERTURA DEL TORSO, ASIMISMO FACILITA EL MOVIMIENTO DE TORSO. EL CHALECO TIENE UNA PLACA DE IDENTIDAD EN EL DORSO, CON UNA PLACA DE IDENTIDAD EN EL ANTERIOR Y UNA PLACA DE IDENTIDAD EN EL POSTERIOR, CON UNA PLACA DE IDENTIDAD EN EL LADO DERECHO Y UNA PLACA DE IDENTIDAD EN EL LADO IZQUIERDO. EL CHALECO CONTIENE EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR UN COMPARTIMENTO PARA PLACA BALISTICA DE 10 PULGADAS X 12 PULGADAS CON CARTERA Y CIERRE DE CONTACTEL, CINTA DE ELEMENTO CAIDO, ASISTE ANTIRATO Y SISTEMA VOLLE, INCLUYE LEYENDA DESMONTABLE [EN CONTACTEL DE "POLICIA MINISTERIAL" EN MICRO BORDADO SEGUN EL MANUAL DE IDENTIDAD Y SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA].</p> <p>CADA CHALECO INCLUYE 2 PLACAS BALISTICAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:</p> <p>PLACA BALISTICA MARCA PMT, MODELO PMT-FAT-III-A, CERTIFICADA BAJO LA NORMA NI STD 0101.06 CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: - FABRICADA EN CERAMICA BALISTICA, Y FIBRAS ARAMIDICAS DE DIMENSIONES 25 X 30 CM. (30 PULGADAS X 12 PULGADAS) PROTEGE CONTRA DIFUSAS NORMALES Y PERFORANTES (CUE PHOTIC NEGATIV DE FUSIBLE DEL TIPO AK-47 (CAL. 7.62 X 39 MM), AP-15 (CAL. 5.56MM O 0.223 PULGADAS) G3 (CAL. 7.62 X 51 MM), FUSIL QJ-205 PULGADAS ARMOR PEARLING). ESTA PLACA BALISTICA ESTA GARANTIZADA POR UN PERIOD DE Siete AÑOS, VALIDADOS CON LA CERTIFICACION DE ESTE MODELO ANTE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. EL PESO MAXIMO DE CADA PLACA NO REBASA LOS 3.8 KILOGRAMOS.</p> <p>SE OFRECE UNA GARANTIA DE REPARACION O RECAMBIOS CIVIL POR \$20'000,000.00 DOLRS. (VEINTE MILLONES DE DOLARES AMERICANOS) QUE AMPARA A LOS CHALECOS Y PLACAS POR UNA ASSEGURADORA NACIONAL.</p> <p>SE ENTREGA MUESTRA FECHA PARA SU EVALUACION.</p> <p>GARANTIA: 24 MESES EN FUNDA.</p> <p>GARANTIA: 7 AÑOS EN PANELS BALISTICOS, CHALECO Y PLACAS BALISTICAS; VALIDADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 20 DIAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR, VIA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRONICO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 40 DIAS NATURALES, UNA VEZ PROPORCIONADO EL DETALLE DE FALTAS A SUIR.</p>	PMT	3	\$16,859.00	\$50,567.00	\$8,111.52	\$58,688.52

MANUFACTURADO EN MORENO
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA
PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

Condiciones de Pago: CREDITO
Tiempo de Entrega: 40 días NATURALES.
Lugar de Entrega: EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LA ENTREGA SE REALIZAR/ EN EL DOMICILIO QUE SE NOS INDIQUE EL REQUERIENTE, DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
Garantía: 365 días naturales.
El Traslado y Empaque de los Bienes es por cuenta y riesgo del proveedor.
Vigencia de la Cotización: 90 días naturales
Tiempo de Reparación de los Bienes Ofertados: 20 días NATURALES
Tiempo de Reparación de los Bienes Ofertados: 20 días NATURALES

S.S.P.F./D.G.S.P./Reg. Federal Permanente D.G.S.P./133-08/1115

Tochtil # 253 Col. San Francisco Tetelaca
C.P. 02730 Deleg. Azcapotzalco, México, D.F.
Tels.: 5353-4446, 5347-0777, 5347-0780
Fax: 5352-5991 pmt@promatech.com.mx
www.promatech.com.mx



COMPAÑIA MEXICANA DE PROTECCIONES S. DE R. L. DE C. V.

A QUIEN CORRESPONDA:
COTIZACION
09 AGOSTO DE 2019

NR	ARTÍCULO	U/M	CANT.	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	<p>CHALECO BALÍSTICO MARCA PMT, MODELO PMT-FAT-I-A. COLOR NEGRO. NIVEL DE PROTECCIÓN: - III-A, CERTIFICADO BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06. CONSTA DE:</p> <p>- DOS Paneles Balísticos fabricados con una combinación de fibras aramídicas tejidas, integrado al panel un sistema anti traumático. ESTAS FIBRAS PROPORCIONAN DURABILIDAD Y RESISTENCIA A UN HAZERDO, CON FLEXIBLES Y CÓMODOS.</p> <p>PROPORCIONA UNA DEFENSA CONTRA 20 ARMAS DE FUEGO DE LOS TIPOS: .357 SIG FAU (FN) CON UNA MASSA DE 8.1 G (125GRN) Y UNA VELOCIDAD DE 443 M/S. CAL. 44 MAGNUM (SIGMA COLT) CON UNA MASSA DE 15.6 G (240 GR) Y UNA VELOCIDAD DE 425 M/S. Y TODO TIPO DE CAÑONES MENORES CON BALA NORMAL DE GUERRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NIJ STD-0101.06 PARA ESTE NIVEL BALÍSTICO.</p> <p>PROTEGEN: RECHO, ESPALDA, COSTAZOS Y HOMBROS, ESTÁN ETIQUETADOS DE ACUERDO A LA NORMA NIJ-STD-D101.06.</p> <p>FORRO DE PROTECCIÓN DE LOS PANELES BALÍSTICOS ESTÁN ENCAPSULADOS CON TELA DE NYLON CON RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO REPELENTE AL AGUA Y SELLOS CON ULTRA SONIDO PARA SU MEJOR CONSERVACIÓN, CON UN PESO MÁXIMO DE 4.5 KILOGRAMOS, LA FUNDA PORTADORA ESTÁ ELABORADA CON TEXTIL 100% NYLON DE 500 DENIEROS, EN COLOR NEGRO; ESTE MATERIAL ES REPELENTE AL AGUA, A ÁCIDOS ORGÁNICOS, A LOS RAYOS DE LUZ ULTRAVIOLETA Y AL USO RUDE. CONTIENE COMPARTIMENTOS PARA ALDAR LOS PANELES BALÍSTICOS, CON CIERRE DE VELCRO (ELPA Y GANCHO), QUE PERMITE SU FÁCIL Y RÁPIDA REMOCIÓN Y/O INSERCIÓN. EL DISENO DE LA FUNDA DEL CHALECO TIENE UNA AMPLIA COBERTURA DEL TÓRAX, ASIMISMO FACILITA EL MOVIMIENTO DE BRAZOS DEL USUARIO, CUENTA CON 4 PUNTOS DE AUSTE, 2 A NIVEL DE LA CINTURA, Y 2 EN HOMBROS REFORZADOS CON CONTACTEL DE USO RUDE, ASIMISMO CONTIENE EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR UN COMPARTIMENTO PORTA PLACA BALÍSTICA DE 10 PULGADAS X 12 PULGADAS CON CARTERA Y CIERRE DE CONTACTEL, CINTA DE ELEMENTO CAÍDO, AUSTE INTERNO Y SISTEMA DE INFLADO, INCLUYE LEYENDA DESMONTABLE (EN CONTACTEL) DE "POLICIA MINISTERIAL" EN MICROFONICO.</p> <p>CADA CHALECO INCLUYE 2 PLACAS BALÍSTICAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>PLACA BALÍSTICA DE CERÁMICA MARCA PMT, MODELO PMT-PICA-IV, NIVEL DE PROTECCIÓN IV, CERTIFICADA BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: Fabricada en cerámica balística y fibras aramídicas de dimensiones 25 x 10 CM. (10 PULGADAS X 12 PULGADAS). PROTEGE CONTRA CUCHAS NORIALES Y PERFORANTES QUE PROVIENEN DE FUSILES DEL TIPO: AK-47 (CAL. 7.62 X 39 MM), AR-15 (CAL 5.56MM O 0.223 PULGADAS) G3 (CAL. 7.62 X 51 MM), FUSIL 0.3006 PULGADAS ARMA PEARLING. ESTA PLACA BALÍSTICA ESTÁ GARANTIZADA POR UN PERÍODO DE Siete AÑOS, VALIDADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE ESTE MODELO ANTE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. EL PESO MÁXIMO DE CADA PLACA NO REBASA LOS 3.800 KILOGRAMOS.</p> <p>SE ENTREGA UNA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR \$210000,000.00 DILS. [VEINTE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS] QUE AMPARIA A LOS CHALECOS Y PLACAS POR UNA ASEGURADORA NACIONAL.</p> <p>SE ENTREGARÁ MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.</p> <p>GARANTIA: 24 MESES EN FUNDA.</p> <p>GARANTIA DE 2 AÑOS EN PANELES BALÍSTICOS, CHALECO Y PLACAS BALÍSTICAS; VALIDADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.</p> <p>TIEMPO DE REPÓSITO Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES, UNA VEZ PROPORCIONADO EL DETALLE DE TALLAS A SURTIR.</p>	PZ	3	\$17,743.95	\$53,231.85	\$0,517.10	\$61,748.95

Condiciones de Pago: CREDITO

Tiempo de Entrega: 60 días NATURALES.

Lugar de Entrega: EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL DOMICILIO QUE SE NOS INDIQUE EL REQUERENTE, DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Garantía: 365 días naturales.

El Traslado y Empaque de los Bienes es por cuenta y riesgo del proveedor.

Vigencia de la Cotización: 90 días naturales

Tiempo de Reparación de los Bienes Ofertados: 20 días NATURALES

Tiempo de Reposición de los Bienes Ofertados: 20 días NATURALES

EFRAIN DE JESÚS PONCE LORDMÉNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA
COMPANY MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE R. L. DE C.V.



Tel. 01.999.948.16.03 | administracion@mexicanadeproteccion.com | C. 23 No. 123 Int. A x 24 y 26 col M Méjico
CP. 97125 Mérida, Yucatán México | RFC - MPR120724RW8 | www.mexicanadeproteccion.com



A QUIEN CORRESPONDA:
COTIZACION

09 DE AGOSTO DE 2019

José de Jesús Magaña Sánchez
JOSE DE JESÚS MAGAÑA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA
TZA GLOBAL SUPPLIER S. DE R.L. DE C.V.
forzag@tzaapp.outlook.com
0113213736521

Condiciones de Pago: CREDITO
Tiempo de Entrega: 60 días NATURALES.
Lugar de Entrega: EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL DOMICILIO QUE SE NOS INDIQUE EL REQUERIENTE, DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
Garantía: 65 días naturales.
El Traslado y Empaque de los Bienes es por cuenta y riesgo del proveedor.
Vigencia de la Cotización: 90 días naturales.
Tiempo de Reparación de los Bienes: 10 días naturales.
Tiempo de Reparación de los Bienes: 20 días naturales.

FZA GLOBAL SUPPLIER S. DE R.L. MI

OFICINAS CENTRALES: Blas Carr de los Ríos 607 Col. San Felipe Chihuahua, Chih. México, C.P.31203. Tel y fax 614 4143300

TIENDAS

- Plaza Tres Vías Local 105. Washington 1600. Chihuahua, Chih. Tel. 614 4231445
 - Ave. Trasvía y Reles 1500 Col. San Felipe Chihuahua, Chih. Mx C.P. 31203 Tel. 614 4143300 ext 106





1. Recurso de Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2019.

PARTIDA 29

2019	000	2	03	03	Materiales y Suministros para Seguridad	2,390,640.35	3,770,714.20	6,177,362.55	0.00	0.00	0.00	6,177,362.55	
2019	000	2	03	03	Materiales de seguridad pública	645,462.35	731,065.20	1,376,547.55	0.00	0.00	0.00	1,376,547.55	
2019	000	2	03	03	01 Materiales de seguridad para Secretaría de Seguridad Pública Estatal	645,462.35	0.00	645,462.35	0.00	0.00	0.00	645,462.35	
2019	000	2	03	03	022 Cargador de arma corta	34,620.00	0.00	34,102.00	0.00	0.00	0.00	34,102.00 Pieza	50
2019	000	2	03	03	282 Cargador de amulga	32,083.45	0.00	32,083.45	0.00	0.00	0.00	32,083.45 Pieza	50
2019	000	2	03	03	282 Gasfiamigógeno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Pieza	
2019	000	2	03	03	202 Granada de humo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Pieza	
2019	000	2	03	03	292 Municiones para arma corta	221,918.10	0.00	221,918.10	0.00	0.00	0.00	221,918.10 Millar	30
2019	000	2	03	03	292 Municiones para amulga	357,290.00	0.00	357,290.00	0.00	0.00	0.00	357,290.00 Millar	30
2019	000	2	03	03	202 02 Materiales de seguridad para Secretaría de Seguridad Pública Municipal	0.00	731,065.20	731,065.20	0.00	0.00	0.00	731,065.20	
2019	000	2	03	03	202 Cargador de arma corta	0.00	103,035.00	103,036.00	0.00	0.00	0.00	103,036.00 Pieza	150
2019	000	2	03	03	202 Gasfiamigógeno	0.00	132,043.20	132,049.20	0.00	0.00	0.00	132,043.20 Pieza	150
2019	000	2	03	03	202 Granado de humo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Pieza	
2019	000	2	03	03	202 Municiones para amulga	0.00	260,000.00	260,000.00	0.00	0.00	0.00	260,000.00 Millar	24
2019	000	2	03	03	202 Municiones para amulga	0.00	239,000.00	236,000.00	0.00	0.00	0.00	236,000.00 Millar	20
2019	000	2	03	03	263 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	1,753,106.00	3,047,029.00	4,800,015.00	0.00	0.00	0.00	4,800,015.00	
2019	000	2	03	03	203 01 Prendas de protección para Secretaría de Seguridad Pública Estatal	457,500.00	0.00	457,500.00	0.00	0.00	0.00	457,500.00 Pieza	
2019	000	2	03	03	283 Arnes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Pieza	
2019	000	2	03	03	283 Bata	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Pieza	
2019	000	2	03	03	203 Básionivelacióncorporabásion	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00 Pieza	
2019	000	2	03	03	203 Casco para motociclista	335,000.00	0.00	335,000.00	0.00	0.00	0.00	335,000.00 Pieza	50
2019	000	2	03	03	203 Esposas	37,500.00	0.00	37,500.00	0.00	0.00	0.00	37,500.00 Pieza	50
2019	000	2	03	03	203 02 Prendas de protección para Secretaría de Seguridad Pública Municipal	0.00	3,047,029.00	3,047,629.00	0.00	0.00	0.00	3,047,629.00 Pieza	
2019	000	2	03	03	203 Arnes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Pieza	
2019	000	2	03	03	203 Bata	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Pieza	
2019	000	2	03	03	283 Básionivelacióncorporabásion	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00 Pieza	
2019	000	2	03	03	203 Chaleco balístico mínimo nivel II-A, con dos placas balísticas nivel IV	2,742,980.00	0.00	2,742,980.00	0.00	0.00	0.00	2,742,980.00 Pieza	105
2019	000	2	03	03	203 Esposas	200,445.00	0.00	200,445.00	0.00	0.00	0.00	200,445.00 Pieza	
2019	000	2	03	03	203 Goggle táctico	16,000.00	0.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00 Pieza	20
2019	000	2	03	03	203 Guantes normal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Par	
2019	000	2	03	03	203 Guantes tácticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Par	
2019	000	2	03	03	203 LAMPARA	37,200.00	0.00	37,200.00	0.00	0.00	0.00	37,200.00 Pieza	26
2019	000	2	03	03	203 03 Prendas de protección para Procuración de Justicia	1,295,688.00	0.00	1,295,686.00	0.00	0.00	0.00	1,295,686.00 Pieza	
2019	000	2	03	03	203 Básionivelacióncorporabásion	25,200.00	0.00	25,200.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00 Pieza	20
2019	000	2	03	03	203 Candado de mano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Pieza	
2019	000	2	03	03	203 Casco antinef	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Pieza	
2019	000	2	03	03	203 Casco balístico mínimo nivel III-A	285,024.00	0.00	285,024.00	0.00	0.00	0.00	285,024.00 Pieza	20
2019	000	2	03	03	203 Casco para motociclista	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Pieza	
2019	000	2	03	03	203 Chaleco balístico mínimo nivel II-A, con dos placas balísticas nivel IV	708,400.00	0.00	708,400.00	0.00	0.00	0.00	708,400.00 Pieza	20
2019	000	2	03	03	203 Chaleco antibomba	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Pieza	
2019	000	2	03	03	203 Coduras tácticas	34,650.00	0.00	34,650.00	0.00	0.00	0.00	34,650.00 Par	20
2019	000	2	03	03	203 Esposas	64,400.00	0.00	64,400.00	0.00	0.00	0.00	64,400.00 Pieza	28
2019	000	2	03	03	203 Goggle táctico	46,508.00	0.00	46,500.00	0.00	0.00	0.00	46,508.00 Pieza	28
2019	000	2	03	03	203 Guantes normal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Par	
2019	000	2	03	03	203 Guantes tácticos	32,340.00	0.00	32,340.00	0.00	0.00	0.00	32,340.00 Par	28
2019	000	2	03	03	203 Rodilleras tácticas	25,564.00	0.00	25,564.00	0.00	0.00	0.00	25,564.00 Par	28
2019	000	2	03	03	203 Pierneras tácticas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Par	
2019	000	2	03	03	203 Espuñeras tácticas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Par	
2019	000	2	03	03	203 Linterna para arma	39,200.00	0.00	39,200.00	0.00	0.00	0.00	39,200.00 Pieza	28
2019	000	2	03	03	203 Lámpara táctica	33,600.00	0.00	33,600.00	0.00	0.00	0.00	33,600.00 Pieza	28
2019	000	2	03	03	BENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,543,219.22	22,205,663.00	41,749,083.10	1,169,238.20	0.00	1,169,238.20	42,918,321.38	
2019	000	2	03	03	Secretaría de Seguridad Pública	19,543,219.22	22,205,663.00	41,749,083.10	1,169,238.20	0.00	1,169,238.20	42,918,321.38	
2019	000	2	03	03	Mobiliario y Equipo de Administración	255,000.00	298,344.60	553,344.60	0.00	0.00	0.00	553,344.60	
2019	000	2	03	03	Muebles de oficina y estantería	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	



PARTIDA 37

**FINANCIAMIENTO CONJUNTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2019
ENTIDAD FEDERATIVA: AGUASCALIENTES
(Pesos)**

AÑO	ENTIDAD	EJERCICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PÁRTIDA	CATEGORÍA	BIENES	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO					
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL					
2019	8300	5	09 01				Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	1,236,600.00	0.00	1,236,600.00	180,000.00	0.00	180,000.00	1,476,600.00					
2019	8300	5	09 01				MATERIALES Y SUMINISTROS	139,000.00	0.00	139,000.00	0.00	0.00	0.00	139,000.00					
2019	8300	5	09 01	283			Materiales y Suministros para Seguridad, prendas de protección para seguridad pública y nacional	139,000.00	0.00	139,000.00	0.00	0.00	0.00	139,000.00					
2019	8300	5	09 01	283	02		Bastón	5,400.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	5,400.00	Pieza	4			
2019	8300	5	09 01	283	03		Casco	38,000.00	0.00	38,000.00	0.00	0.00	0.00	38,000.00	Pieza	4			
2019	8300	5	09 01	283	04		Chaleco	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	Pieza	4			
2019	8300	5	09 01	283	11		Líneas	5,600.00	0.00	5,600.00	0.00	0.00	0.00	5,600.00	Pieza	4			
2019	8300	5	09 01				SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	180,000.00	180,000.00					
2019	8300	5	09 01				Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación:	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	180,000.00	180,000.00					
2019	8300	5	09 01	353			Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00					
2019	8300	5	09 01	353	01		Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	180,000.00	180,000.00					
2019	8300	5	09 01				Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,157,600.00	0.00	1,157,600.00	0.00	0.00	0.00	1,157,600.00	Servicio	2			
2019	8300	5	09 01				Mobiliario y Equipo de Administración	356,100.00	0.00	356,100.00	0.00	0.00	0.00	356,100.00					
2019	8300	5	09 01	511			Muebles de oficina y estantería	152,600.00	0.00	152,600.00	0.00	0.00	0.00	152,600.00					
2019	8300	5	09 01	511	01		Anaque	14,400.00	0.00	14,400.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00	Pieza	4			
2019	8300	5	09 01	511	02		Archivero	67,200.00	0.00	67,200.00	0.00	0.00	0.00	67,200.00	Pieza	8			
2019	8300	5	09 01	511	05		Escritorio	14,000.00	0.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00	Pieza	4			
2019	8300	5	09 01	511	07		Locke	8,800.00	0.00	8,800.00	0.00	0.00	0.00	8,800.00	Pieza	4			
2019	8300	5	09 01	511	11		Sala de juntas	23,000.00	0.00	23,000.00	0.00	0.00	0.00	23,000.00	Pieza	1			
2019	8300	5	09 01	511	12		Silla	25,200.00	0.00	25,200.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	Pieza	25			
2019	8300	5	09 01	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	203,500.00	0.00	203,500.00	0.00	0.00	0.00	203,500.00					
2019	8300	5	09 01	515	05		Computadora de escritorio	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	Pieza	4			
2019	8300	5	09 01	515	06		Computadora portátil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
2019	8300	5	09 01	515	07		Duplicador de discos duros	8,500.00	0.00	8,500.00	0.00	0.00	0.00	8,500.00	Pieza	1			
2019	8300	5	09 01	515	11		Escáner	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	Pieza	3			
2019	8300	5	09 01	515	12		Impresora	28,000.00	0.00	28,000.00	0.00	0.00	0.00	28,000.00	Pieza	2			
2019	8300	5	09 01	515	16		Multifuncional	13,500.00	0.00	13,500.00	0.00	0.00	0.00	13,500.00	Pieza	1			
2019	8300	5	09 01	515	25		Unidad de grabación paralela	5,500.00	0.00	5,500.00	0.00	0.00	0.00	5,500.00	Pieza	1			
2019	8300	5	09 01	521			Mobiliario y Equipo Educativo y Cultural y aparatos audiovisuales	31,500.00	0.00	31,500.00	0.00	0.00	0.00	31,500.00					
2019	8300	5	09 01	521	01		Cámaras	5,500.00	0.00	5,500.00	0.00	0.00	0.00	5,500.00					
2019	8300	5	09 01	521	07		Digitalizador de video	5,500.00	0.00	5,500.00	0.00	0.00	0.00	5,500.00	Equipo/Pieza	1			
2019	8300	5	09 01	521	02		Grabadora	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Equipo/Pieza				
2019	8300	5	09 01	521	03		Kits de apoyo tecnológico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Kit				
2019	8300	5	09 01	521	04		Pantalla Led	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Equipo/Pieza				
2019	8300	5	09 01	523			Cámaras fijas de vigilancia y de video	26,000.00	0.00	26,000.00	0.00	0.00	0.00	26,000.00					
2019	8300	5	09 01	523	07		Cámaras	25,000.00	0.00	26,000.00	0.00	0.00	0.00	26,000.00	Pieza	2			
2019	8300	5	09 01	541			Vehículos y Equipo de Transporte	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00					
2019	8300	5	09 01	541	02		Vehículos	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00					
2019	8300	5	09 01	541	03		Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	570,000.00	0.00	570,000.00	0.00	0.00	0.00	570,000.00	Pieza	1			
2019	8300	5	09 01	565			Equipos de comunicación y telecomunicación	570,000.00	0.00	570,000.00	0.00	0.00	0.00	570,000.00					
2019	8300	5	09 01	565	08		Equipo Sistema Celular de Alerta Forestal	570,000.00	0.00	570,000.00	0.00	0.00	0.00	570,000.00	Pieza				



A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría General de Gobierno del Estado, para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, la Adquisición de equipos de protección; y

CONSIDERANDO

I. La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en su artículo 61 fracción I establece lo siguiente:

"Artículo 61.- Las instituciones de seguridad públicas serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público, las instituciones policiales del Estado y los Municipios deberán coordinarse entre sí para cumplir con los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Estatal de Seguridad Pública que estará sujeto a las siguientes bases:

I.- Sus integrantes deberán coordinarse con las instituciones policiales federales, en los términos de la legislación aplicable;
..."

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 2°, 3°, 4°, 27 fracciones I, II, XIII y XXIV, 29 y 31 fracciones I y X, señalan lo siguiente:

"Artículo 2°.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"Artículo 3°.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores."

"Artículo 4°.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas."

"Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

...
II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;

...



XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...
XXIV.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 29.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Pùblico."

"Artículo 31.- Los Titulares de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales y de los cargos pùblicos homologados a éstos, tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que le indiquen sus superiores, en términos de la legislación aplicable;

...
X.- Las demás que expresamente le confieran esta Ley, las demás leyes del Estado y el Reglamento Interior que corresponda."

La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en sus artículos, 1º, 2º, 3º, 24 fracción III, 39 fracciones IV, V, XIV, XVI y XXIV y 44 A; establece lo siguiente:

"Artículo 1º.- La presente Ley es de orden pùblico, interés social, de observancia general en el Estado de Aguascalientes. Tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las bases para que el Estado lleve a cabo la coordinación con sus Municipios y con la Federación en esta materia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

"Artículo 2º.- La Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines prevenir el delito, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pùblica. Comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas."

"Artículo 3º.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Pùblico, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley."



"Artículo 24.- Son autoridades en materia de Seguridad Pública en el ámbito Estatal las siguientes:

...
III. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública"

"Artículo 39.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Sistema:

...
IV. Fungir como representante permanente ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como ser el responsable del control, suministro y adecuado manejo de la información;

V. Implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Federal;

...
XIV. Colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación;

...
XVI. Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables;

...
XXIV. Las demás que le otorga esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomiende el Consejo o su Presidente."

"Artículo 44 A.- Los elementos de seguridad, custodia y traslado de los centros de reinserción social, de internamiento para adolescentes y de vigilancia de audiencias judiciales, además de las obligaciones establecidas en la presente Ley, tendrán las obligaciones y deberes siguientes:

I. Mantener estrictamente vigilados dichos establecimientos a fin de garantizar la seguridad, el orden y la tranquilidad, de conformidad con las disposiciones aplicables;

II. Salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de los internos, de quienes los visiten y, en general, de los servidores públicos adscritos a los citados centros, haciendo cumplir la normatividad correspondiente;

III. Mantener reclusos y custodiados, con las seguridades debidas, a los internos, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

IV. Mantener el orden, la disciplina y el adecuado comportamiento de los internos, con absoluto respeto de sus derechos;

V. Custodiar el orden y la seguridad en el interior y el perímetro exterior de dichos centros, evitando cualquier incidente o contingencia que comprometa o ponga en riesgo la seguridad e integridad física de los internos, de sus visitas y en general de cualquier persona que se encuentre en aquéllos;



- VI. Efectuar revisiones periódicas en los mencionados centros, con el objeto de prevenir la comisión de hechos delictuosos;
- VII. Cumplir, en el ámbito de su responsabilidad, las resoluciones dictadas por las autoridades jurisdiccionales y administrativas competentes;
- VIII. Revisar a las personas, los objetos y vehículos que ingresen o salgan de los referidos centros, respetando los derechos de aquéllas;
- IX. Excargar y trasladar a los internos, de conformidad con las órdenes que al efecto se dicten por las autoridades competentes;
- X. Custodiar a los internos o imputados y mantener el orden y la seguridad en el desarrollo de las audiencias u otros actos procesales; y
- XI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias, o bien, que sean necesarias y análogas a las anteriores."

El Decreto 329 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha 25 de marzo de 2013, dicta lo siguiente:

Se reforma la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, el cual manifiesta en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

El Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, en sus artículos 1º, 9 fracción III inciso F), 15 fracciones XII y XIII y 31, establecen lo siguiente:

"Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 9º.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliara de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Coordinadores y demás Unidades Administrativas que contarán con la estructura orgánica y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Ley.

...
III.- Unidades de Apoyo a la Secretaría

...
F) Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública."



"Artículo 15.- Los Directores Generales, además de las atribuciones establecidas en la Ley, tendrán las siguientes facultades genéricas:

...
XII.- Dictar y ejecutar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones; y

...
XIII.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y acuerdos; las que le sean conferidas por sus superiores jerárquicos y las que les correspondan a las Unidades Administrativas que le sean adscritas.

...
"Artículo 31.- Al frente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, habrá un Secretario Ejecutivo que tendrá las mismas atribuciones genéricas señaladas para los Directores Generales en el presente Reglamento, que de conformidad con el presupuesto anual respectivo, se auxiliará de las unidades administrativas necesarias para el ejercicio de sus funciones, así como de las establecidas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes y demás disposiciones legales aplicables."

La Secretaría General de Gobierno tiene bajo su adscripción al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; representado permanentemente por un Secretario Ejecutivo quien cuenta con diversas atribuciones entre las que se encuentran el fungir como vínculo entre los integrantes del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por lo cual verifica el cumplimiento de las disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, los convenios generales y específicos en la materia, así como de las demás disposiciones aplicables; se debe agregar que también implementa y ejecuta en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Secretariado Ejecutivo Federal, por consiguiente colabora con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación.

Luego entonces podemos determinar que la solicitud plasmada en las requisiciones número RB/0000RB/0000356/2019 y RB/0000391/2019, elaboradas en el sistema SIIF, se encuentran debidamente fundadas.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III y 64 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisiciones señaladas, corresponde la adquisición de estos bienes los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SESES/345/2019, de fecha tres de septiembre dos mil diecinueve y recibido en esta Secretaría de Administración el 12 de septiembre del 2019, suscrito por el C. José Antonio Sánchez Gómez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y su respectivo escrito de justificación, la adquisición de equipo de protección, para suministrar de materiales para seguridad, debe de realizarse mediante adjudicación directa por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción VI del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado



de Aguascalientes y sus Municipios; lo anterior atendiendo a que la contratación solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme a lo siguiente:

"

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 27 fracciones I, II, XIII, y XXIV, 29 y 31 fracción I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1º, 2º, 3º, 24 fracciones III y V, 39 fracciones IV, V, XIV, XVI, XXIV y 44 A de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, 1º, 9º fracción III inciso F, 15 fracciones XII y XIII, 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha trece de julio de dos mil diecisiete; me permito remitir a solicitud de la Fiscalía General del Estado a Usted, documento que contiene:

*Justificación relativa a las requisiciones RB/0000356/2019 y RB/0000391/2019, a fin de llevar a cabo la adjudicación de **EQUIPO DE PROTECCIÓN** para la operación de los elementos de la Comisaría General del Estado y de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, por un monto total de \$607,688.04 (SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.) I.V.A. incluido; mediante la cual se solicita que se realice una contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción.*

En virtud de que, como se podrá apreciar en dicha justificación, se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; mismo que a la letra establece:

"..."

Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VI. Cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;

"..."

El supuesto legal aludido, se actualiza, toda vez que, las requisiciones señaladas en el párrafo segundo del presente escrito, fueron sujetas a un procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Número DGAD-LEA-I037-2019 por esa Secretaría a su digno cargo; dentro de dicho procedimiento, en fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve se realizó el ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL



*ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-I037-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN, REQUERIDO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES, la cual en su resolutivo **CUARTO** dice lo siguiente:*

“...
CUARTO: Por los incumplimientos tanto técnicos como administrativos y económicos, se declaran desiertas las partidas 11, 17, 18, 20, 29, 31 y 37, y en virtud de que persiste la necesidad de adquirir los bienes con las características y requisitos correspondientes a dichas partidas, se procederá conforme al cuarto párrafo del artículo 59 de la Ley.

...”
Causas de desechamiento que fueron debidamente subsanadas por el proveedor PMT PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY S. A. DE C.V., respecto de las partidas 29 y 37 generando que su propuesta sea solvente; cumpliendo, además, con los requisitos contemplados en la Convocatoria de la citada licitación; cumpliéndose a cabalidad el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción; propuesta que por medio del presente se somete a su consideración.

Cabe mencionar que, este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento, le envío las seguridades de mi consideración.”

(SE REPRODUCE)

Se considera conveniente efectuar la Adjudicación Directa por Excepción establecida en el artículo 63, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que se declararon desiertas las partidas 29 y 37, correspondientes a las requisiciones RB/0000356/2019 y RB/0000391/2019 respectivamente, mismas que fueron sometidas al procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Número DGAD-LEA-I037-2019, determinándose que sigue subsistiendo la necesidad de adquirir el equipo, por tal motivo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública tuvo a bien solicitar nuevamente, cotización a 3 proveedores: “**PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY S.A DE C.V.**”, “**FZA GLOBAL SUPPLIER S. DE R.L.MI.**” Y “**COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.**”, a fin de estar en posibilidades de corroborar la existencia y precio de los bienes solicitados, encontrándose que “**PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY S.A DE C.V.**”, es el proveedor que oferta los bienes a un menor costo.

IV. Que el Ente Requiere conforme a la investigación de mercado que efectuó previo a la elaboración de su oficio de solicitud y escrito de justificación, determinó que la cotización presentada por el proveedor “**PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY S. A. DE C.V.**”, es la que reúne las características técnicas y económicas requeridas.



V. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 39 fracción III y párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el monto de la requisición corresponde al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

VI. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una invitación a cuando menos tres personas por monto, será a la Secretaría de Administración a través de su Titular.

VII. Expuesto lo anterior, se analiza la actualización del supuesto de excepción previsto por la fracción VI del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual señala que se podrán realizar contrataciones mediante adjudicación directa, sin someterse a alguno de los procedimientos previstos por el artículo 39 de la Ley en comento, esto atendiendo a que previo a la solicitud de adjudicación directa, se desarrolló por parte de la Secretaría de Administración un procedimiento de Licitación Pública Nacional, el cual lleva por número **DGAD-LEA-I037-2019**, declarándose desiertas las partidas: 29 y 37, mediante acta de fallo de adjudicación de fecha 31 de julio de 2019.

En ese tenor, se concluye que se actualiza el supuesto de excepción previsto en la fracción VI del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí la Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	En la investigación de mercado se desprende que el proveedor "PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V." , es quien oferta los bienes solicitados a un costo más económico, respecto de los otros proveedores, por lo que al realizarse la adjudicación a dicho proveedor se garantiza que el Estado, obtenga un mayor beneficio en el gasto, aunado a que se evitan pérdidas económicas al adquirir equipo a un costo mayor al del mercado.
Eficacia	La Adjudicación Directa por Excepción se logrará adquirir los bienes solicitados por los beneficiarios del recurso, dando cumplimiento con la obligación Estatal de protección y seguridad ciudadana, la cual se garantiza al tener personal



	debidamente equipado y capacitado para estar en condiciones de atender cualquier emergencia ciudadana.
Eficiencia	El procedimiento por Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se adjudique el equipo de protección solicitado por la Fiscalía General de Estado, el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes y los municipios de San José de Gracia y El Llano, permitiendo que se alcancen los fines del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, respecto del equipamiento de las instituciones de Procuración de Justicia.
Imparcialidad	A fin de que se realice la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, se elaboró la investigación de mercado correspondiente, donde intervinieron los proveedores " PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. ", " FZA GLOBAL SUPPLIER S. DE R.L.M.I. " Y " COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN S. DE C.V. ", estando cada uno en las mismas condiciones y oportunidades de presentar sus propuestas; investigación que arrojó como resultado que, el proveedor " PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. ", es quien cumple con los requisitos requeridos para la Adjudicación Directa.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor " PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. ", encontrándose que no existen registro alguno al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: <u>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</u> <u>http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</u>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de



la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea inferior a las 15,000 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requirente la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el ente requirente, corresponde al Secretario de Administración resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo este servicio mediante Adjudicación Directa por Excepción la adquisición de equipos de protección, requeridos por la Secretaría General de Gobierno del Estado, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII y 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción VI y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8° y 11 fracciones II, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se autoriza las “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN**”, requeridos por la Secretaría General de Gobierno del Estado, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para cubrir las necesidades de la Fiscalía General de Estado, el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes y los municipios de San José de Gracia y El Llano, mediante las requisiciones número RB/000356/2019 y RB/0000391/2019 del sistema SIIF, se realice mediante adjudicación directa con el proveedor “**PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**”, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción VI del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$607,688.04 (SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)I.V.A. incluido.**

SEGUNDO: Comuníquese al proveedor “**PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**”, por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Coordinación de Seguimiento a Procedimientos de Contratación adscrito a la Dirección General de Adquisiciones de la



Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, respecto de la presente contratación a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN**”, requeridos por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para cubrir las necesidades de la Fiscalía General de Estado, el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes y los municipios de San José de Gracia y El Llano descritos en las requisiciones RB/0000356/2019, y RB/0000391/2019 número del sistema SIIF

Así lo proveyó y firma,
“**Sufragio Efectivo, No Reelección**”

El Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

“Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León”

BGS/BAGR/MGD/MECO

Juan Francisco Larios Esparza
33